Contraloria General de la Republica :: SGD 27-01-2026 17:00
Al Contestar Cite Este No.: 8582605 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80171 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE CALDAS / JULIO CESAR OROZCO MONTOYA
DESTINO 80171 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE CALDAS / JULIO CESAR OROZCO MONTOYA
ASUNTO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES - SA-CGR-CAL-001-2026 VIGILANCIA Y
OBS VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2026-2027
8582605

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA-CGR-CAL-001-2026

SECOP II

OBJETO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UBICADA EN LA CALLE 56 NRO. 24A – 03 BARRIO BELÉN DE LA CIUDAD DE MANIZALES BAJO LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON MEDIO ARMADO CONSISTENTE EN DOS (2) SERVICIOS UNO DURANTE 24 HORAS TODO EL MES INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Y OTRO DE 12 HORAS TODO EL MES DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS; IGUALMENTE EL CONTRATISTA DEBE MONITOREAR EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial asciende a la suma de DOSCIENTOS VEINTI CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 225.543.245) incluidos impuestos legales vigentes al momento de la apertura del proceso y demás costos directos o indirectos que su ejecución requiera de acuerdo con el análisis del sector y conforme a las condiciones de mercado.

NOTA: Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República NO entregará al contratista adjudicatario valor alguno por concepto de anticipo o pago anticipado.

Las propuestas presentadas por los oferentes EN NINGUN CASO PUEDE SOBREPASAR VALOR MAXIMO FIJADO, si el oferente presenta oferta por un valor superior al presupuesto oficial estimado, LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.

PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el SECOP II página Web dirección http://www.colombiacompra.gov.co, Entidad: Contraloría General de la República,

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

Gerencia Caldas, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo interactivo.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

La publicación de este documento en la página Web y el Portal Único de Contratación incluye la convocatoria a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación (artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en ejercer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que se presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 de 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función.

Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional.

CAPITULO I

1. OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION, OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.1 Objeto:

La Contraloría General de la República – Gerencia Caldas pretende seleccionar al contratista en aplicación de los trámites legales correspondientes, con el objeto de "*CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UBICADA EN LA CALLE 56 NRO. 24A – 03 BARRIO BELÉN DE LA CIUDAD DE MANIZALES BAJO LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON MEDIO ARMADO CONSISTENTE EN DOS (2) SERVICIOS UNO DURANTE 24 HORAS TODO EL MES INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Y OTRO DE 12 HORAS TODO EL MES DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS; IGUALMENTE EL CONTRATISTA DEBE MONITOREAR EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN*".

1.2 Naturaleza Jurídica del contrato:

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

El contrato a celebrarse corresponde a un contrato de prestación de servicios, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública.

1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, la escogencia del contratista se efectúa por regla general a través de Licitación Pública; salvo las excepciones legales consagradas en el mismo artículo.

> *"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> (...)
>
> *2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *(…)*
>
> *b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos*

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Que, según certificación expedida por el Gerente Administrativo y Financiero de la Contraloría General de la República, para la vigencia 2026 en el nivel Desconcentrado los procesos de selección abreviada de menor cuantía o por subasta inversa van de la suma de ($ 148.826.926) a la suma de ($ 612.816.750) y los procesos de mínima cuantía van hasta la suma de ($ 148.826.925) como se muestra a continuación:

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

CUANTÍAS CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026
Documento anexo PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PAA-2026 (Decreto Único Reglamentario N°1082 del 26 de Mayo de 2015)

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Norma	NIVEL	MONTO		ORDENADOR
MÍNIMA CUANTÍA (10% de la Menor Cuantía)	Numeral 5 Art.2 Ley1150 de2007,subrogado por el Art.94 de la Ley 1474 de 2011 - Disposiciones Generales Titulos I y lque le sean aplicables a la modalidad de selección y Disposiciones Especiales Libro 2,Parte 2,Titulo I Capitulo 2,Sección 1, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.	Central	Hasta:	$ 148.826.925	Gerente Administrativo y Financiero
MÍNIMA CUANTÍA (10% de la Menor Cuantía)		Desconcentrado			Gerente Departamental
MENOR CUANTIA (Procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía o por Subasta Inversa de Bienes y Servicios de características uniformes y de común utilización)	MENOR CUANTÍA: Literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007-Disposiciones Generales Titulos I y lque le sean aplicables a la modalidad de selección y Disposiciones Especiales Libro 2, Parte 2, Titulo I Capitulo 2,Sección 1,Subsección 2 ,articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.	Central	Más de:	$ 148.826.926	Gerente Administrativo y Financiero
			Hasta:	$ 1.488.269.250	
	SUBASTA INVERSA: Literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007-Disposiciones Generales Titulos I y lque le sean aplicables a la modalidad de selección y Disposiciones Especiales Libro 2, Parte 2, Titulo I Capitulo 2,Sección 1,Subsección 2 ,articulo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.	Desconcentrado (Hasta 350 SMLMV)	Más de:	$ 148.826.926	Gerente Departamental
			Hasta:	$ 612.816.750	
MAYOR CUANTIA (Licitación o Concurso Público)	Art 30 Ley 80 de 1993- Numeral 1 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007-Disposiciones Generales Titulos I y lque le sean aplicables a la modalidad de selección y Disposiciones Especiales Libro 2, Parte 2, Titulo I Capitulo 2, Sección 1, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015	Central	Más de:	$ 1.488.269.251	Gerente Administrativo y Financiero

NOTA. El monto para la Ordenación del Gasto en el nivel desconcentrado se efectúa con base en la Resolución Organizacional 862 del 16 de abril de 2024 (Titulo II - Capitulo I Articulo 10)
NIVEL DESCONCENTRADO: Gerentes Departamentales delegación Menor Cuantía HASTA 350 SMMLV

MARCO LEGAL:
Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025: POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1O. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"
DECRETO 1469 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2025 - Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal

PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO	$ 1.367.874.000.000
PRESUPUESTO DE SERVICIO A LA DEUDA PUBLICA	$ 0
+ PRESUPUESTO INVERSION	$ 130.690.928.818
TOTAL PRESUPUESTO CGR VIG 2026	**$ 1.498.564.928.818**
SMMLV PARA 2026 - DECRETO 1469 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2025 - Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal	$ 1.750.905
PRESUPUESTO ENTIDAD (Expresado en SMMLV)	855.880
LEY 1150 DE 2007 SMMLV PARA MENOR CUANTIA HASTA	**850**
NIVEL CENTRAL VALOR PARA MENOR CUANTIA HASTA	$ 1.488.269.250

JAIME ESCOBAR VELEZ
Gerente Administrativo y Financiero

Revisó: Bernardo Henriquez Olmos - Director de Contratación
Elaboró: Geraldine Moreno Triana - Contratista Direccion de Contratacion

1/01/26

Dado que el presente proceso de selección es por un valor superior a la suma de ($ 148.826.926) y el servicio a contratar, no es un servicio catalogado como un servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad de selección aplicable es LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se indica que de llegarse a presentar más de diez (10) manifestaciones de interés para participar en el proceso respectivo, la Entidad **SI** realizará el sorteo contemplado en esa disposición.

1.4 Clasificación UNSPSC:

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

La codificación del cuarto nivel de bienes y servicios de acuerdo con el código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, para este caso son las siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
92121500	Servicio de defensa nacional, orden, publico, seguridad y vigilancia.	Seguridad y protección personal.	Servicios de guardias	Servicios de guardias
92121700	Servicios Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y Protección Personal Servicio de Sistemas de Seguridad	Servicio de Sistemas de Seguridad	Servicio de Sistemas de Seguridad

1.5 Especificaciones técnicas aplicables:

1.5.1 Modalidad de Prestación del Servicio:

La modalidad de prestación del servicio será modalidad de vigilancia fija con medio armado.

1.5.2 Personal Requerido:

Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada fija se requieren dos (2) servicios, uno durante 24 horas todo el mes incluyendo sábados, domingos y festivos, y otro de 12 horas todo el mes de lunes a viernes sin festivos, dotados con arma de fuego discriminado de la siguiente manera:

SERVICIO	CANTIDAD	HORARIO
Recepción o portería entrada principal.	1 puesto	Servicio veinticuatro (24) horas diarias todo el mes con medio humano con arma.
Entrada parqueadero y área externa del edificio.	1 puesto	Servicio doce (12) horas diarias todo el mes en horario diurno de 6:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes sin festivo, con medio humano con arma.

1.5.3 Seguridad Electrónica:

Para la vigilancia integral y seguridad en las instalaciones de la Contraloría General de la República Gerencia Caldas, el personal asignado por la empresa

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

contratista se apoyará en el sistema de circuito cerrado de televisión con que cuente la edificación, de propiedad de la Gerencia.

1.5.4 Tecnología Requerida:

- Monitorear un circuito cerrado de televisión que se encuentra instalado en la Gerencia.

- Contar con un botón de pánico con enlace directo con la empresa de seguridad, quien garantizará la prestación permanente del mismo, es decir, que en ninguna circunstancia se interrumpirá el servicio.

- Contar con alarma remota (3 sensores ubicados según directriz de la Contraloría).

1.5.5 Calidades del Personal Requerido:

El personal destinado para prestar el servicio a la Contraloría General de la República deberá cumplir con las siguientes características:

- Aportar certificaciones que acrediten su entrenamiento y capacitación como vigilantes especializados y supervisores, por instituciones reconocidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; y certificaciones en donde se acredite la competencia laboral del personal de vigilancia.

- Todos los guardas de seguridad deben estar capacitados en el manejo de medio tecnológicos, a efectos de que puedan operar la tecnología que será instalada por la USATI en las instalaciones de la Contraloría General de la República Gerencia Caldas. Capacitación que debe ser acreditada por una academia vigilada autorizada por la Superintendencia.

- Aportar certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que conste que se encuentra registrado en esa Institución.

- Estar carnetizado.

- Tener aptitud psicológica, mental y condiciones físicas adecuadas para el ejercicio de la función, certificados por especialistas a cargo del proponente.

- La formación básica de bachiller.

- Contar con certificado judicial vigente.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

- Tener certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.

- Presentar certificado de antecedentes fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.

- Anexar certificados de experiencia como vigilante por un término no menor a un año.

- No registrar amonestaciones, llamados de atención o sanciones por fallas relacionadas con el servicio, situación que deberá ser acreditada por el proponente mediante certificación escrita.

- Estar certificado ante la superintendencia en su cargo.

Las credenciales requeridas deben encontrarse vigentes al momento de la prestación del servicio. No se aceptarán las solicitudes presentadas y radicadas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el inicio de la ejecución del contrato.

1.5.6 Dotación del Personal:

La dotación mínima con que debe contar el personal que pondrá al servicio de la Contraloría, deberá ser:

- Uniforme de gala compuesto de: vestido completo, gorra y calzado.
- Arma de fuego calibre 38 largo con capacidad para seis (6) cartuchos, debidamente cargado con salvoconducto y registro de Indumil y de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Placa y carnet de identificación.
- Credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Radio de comunicaciones, que permita la adecuada prestación del servicio en los términos y condiciones establecidos en el pliego, tales como la oportuna y permanente interacción con los supervisores, con la sede de la compañía de vigilancia y con los organismos de seguridad.
- Asignar, para cada puesto de control de ingreso a las instalaciones, un detector de metales manual el cual será utilizado para revisión de los visitantes con el fin de evitar el ingreso de armas o elementos que puedan afectar la seguridad de funcionarios y demás usuarios de la Gerencia.
- Espejos para revisión de vehículos que ingresan al parqueadero.
- Una linterna manual recargable de alta potencia con su respectivo cargador para cada uno de los puestos de vigilancia a contratar.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

- Libro de minutas.

1.5.7 Afiliaciones del personal:

Durante la vigencia del contrato, la empresa seleccionada deberá mantener afiliado el personal que destinará para la prestación del servicio en la Contraloría General de la República al Régimen de Seguridad Social Vigente, incluyendo Riesgos Profesionales, y deberá mantenerse al día en todos los pagos de aportes parafiscales a que se encuentre obligado.

1.5.8 Estructura Operativa:

1.5.8.1 Licencia de Funcionamiento – Decreto 356 de 1994 (art. 11) Modificado por el Decreto 2106 del 2019 (Art 72):

El proponente, de forma individual o cada uno de los miembros de la Unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, debe presentar fotocopia legible del acto administrativo vigente por medio del cual se le conceda la Licencia de Funcionamiento expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se le autorice prestar los servicios en las modalidades de vigilancia, fija, y para los medios requeridos por la entidad (con armas), así como para operar en el lugar donde se prestará el servicio de vigilancia. (Conforme lo establecen los artículos 13 y 14 del Decreto 356 de 1994 modificado por el artículo 73 del Decreto 2106 de 2019), tener autorizado oficina principal o sucursal en la ciudad de Manizales.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno sus integrantes deberán cumplir lo indicado en este numeral.

1.5.8.2 Resolución que acredite habilitación para desarrollar actividades de telecomunicaciones - Ley 1341 de 2009 modificado por la Ley 1978 de 209 y Resolución 1075 de 2020 expedida por el MINTIC:

El proponente deberá presentar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones (hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones), en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico con cubrimiento para el Departamento de Caldas y/o el Municipio de Manizales y autorización de la red privada vigente, donde consten la respectivas frecuencias y cuadro de caracterización técnica de la red.

En caso de que la propuesta sea presentada por Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, al menos uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

Dicha habilitación deberá también estar vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato. En caso de que se venza durante la ejecución del contrato, esta deberá ser renovada sin dejar lapso, de tal forma que la empresa no quede desamparada en ningún momento.

1.5.8.3 Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos:

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994, Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001, Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 y la Resolución 20224100029767 de 2022, por medio del cual se expide el Manual de Uniformes y Equipos para el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada, el proponente anexará copia de la resolución por la cual, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos.

Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegará además de la fotocopia de la resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe aportar estos documentos.

1.5.8.4 Resolución de aprobación de horas extras – Decreto 356 de 1994:

El proponente debe presentar fotocopia del acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (hoy Ministerio del Trabajo) le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente.
En caso de Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, debe allegar la copia de este documento.

1.5.8.5 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

El proponente deberá anexar, copia legible y vigente de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, contra los riesgos por el uso indebido de las armas de fuego u otros elementos de vigilancia, y seguridad privada por un valor asegurado no inferior a cuatrocientos (400) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con el artículo 18 del Decreto 356 de 1994.

1.5.8.6 Certificado de armas:

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

El proponente deberá presentar la certificación expedida por el organismo competente en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para el servicio de vigilancia y que posea la autorización de tenencia y porte.

En caso de Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe aportar estos documentos.

1.5.8.7 Salvoconducto de armas de fuego:

Fotocopia clara y legible de los salvoconductos vigentes que amparen cada una de las armas con las que prestará el servicio de vigilancia en la entidad contratante.

En caso de Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe aportar estos documentos**.**

1.5.9 Restitución de bienes:

El oferente deberá manifestar, en forma expresa y clara, que, en caso de declarársele responsable de la pérdida de un bien, previa investigación administrativa, cancelará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la comunicación escrita, el valor de la reclamación correspondiente que será equivalente al costo de reposición del bien perdido, previo el adelantamiento del proceso administrativo.

En caso de presentarse un incidente, el procedimiento a seguir será el siguiente: los bienes que se pierdan de las zonas vigiladas o que resultaren dañados por uso indebido o no autorizado durante la prestación del servicio, por acción u omisión de la empresa de vigilancia, se deberán reponer por parte del contratista, dentro de los 30 días calendarios siguientes a la comunicación de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Caldas sobre la responsabilidad en el hecho, como resultado de una investigación administrativa.

Cada incidente será comunicado por escrito dentro de los tres (3) días calendario siguientes al hecho, y será responsabilidad del contratista dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibo de la comunicación, allegar las pruebas y/o testimonios relacionados con las pérdidas o daños causados, a efectos de realizar el trámite administrativo.

1.5.10 Seguridad y Salud en el Trabajo:

En cumplimiento de la Ley 1562 del 2015 y demás normas que reglamenten la materia, el contratista deberá adoptar medidas de seguridad para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y deberá dotar a sus

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

operarios, de los elementos de seguridad y protección personal necesarios para la ejecución de los servicios.

1.5.11 Descripción del servicio:

El oferente debe cumplir con las características mínimas exigidas en su oferta técnica, los cuales son de obligatorio cumplimiento:

Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada fija se requieren dos (2) servicios, uno durante 24 horas todo el mes incluyendo sábados, domingos y festivos y otro de 12 horas todo el mes del lunes a viernes sin festivos, dotados con arma de fuego, para garantizar la seguridad de las personas, las instalaciones, muebles, enseres y archivos documentales donde funciona la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Caldas. Igualmente, el contratista debe monitorear el circuito cerrado de televisión.

Para el desarrollo de las siguientes labores el oferente seleccionado se compromete a prestar el servicio de vigilancia bajo las siguientes condiciones específicas:

1. Dar estricto cumplimiento a las normas que rigen las relaciones obrero-patronales y reconocer en todos los casos los salarios y prestaciones sociales legales, así como proveer a los trabajadores de la seguridad social establecida en la ley.

2. Desarrollar mecanismos de control interno, para prevenir que el personal del servicio de vigilancia y seguridad privada se involucre directa o indirectamente en actividades delictivas y/o perjudiciales para la entidad.

3. Aplicar procesos de selección de personal que garanticen la idoneidad profesional y moral del personal que integra el servicio. Bajo su exclusiva responsabilidad, este personal será destinado para la prestación del servicio en las sedes de la Contraloría General de la República, y responderá por sus actuaciones en los términos previstos en los respectivos contratos y en la ley.

4. Prestar el servicio con personal idóneo y entrenado y con los medios adecuados según las características del servicio contratado, para prevenir y contrarrestar la acción de la delincuencia.

5. No exceder la jornada laboral y reconocer las horas extras, llevar el registro correspondiente y entregar copia a los trabajadores en la forma como lo establece la ley.

6. Atender los reclamos que presenten los trabajadores y explicar en forma verbal o escrita a solicitud de estos, las condiciones de su vinculación laboral, así como entregar copia del contrato de trabajo en los términos establecidos en la ley.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

7. Los servicios de vigilancia y seguridad privada serán responsables de proporcionar o exigir al personal una capacitación y formación humana y técnica, de acuerdo con la modalidad de servicio contratado por la Contraloría General de la República Gerencia Caldas.

8. Realizar los controles de acceso, de conformidad con lo establecido en el protocolo de la Contraloría General de la República.

9. No realizar actividades diferentes a las de vigilancia y seguridad privada tales como: subir y bajar paquetes personales de funcionarios y contratistas, actividades de aseo en las zonas comunes o actividades de mantenimiento.

10. Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la fuerza pública.

11. Observar en el ejercicio de sus funciones el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las ordenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia.

12. Todo el personal vinculado deberá poseer credencial de vigilante y supervisor, debidamente capacitados según sea el caso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, o por la entidad competente, o anexar documento que acredite que esta se encuentra en trámite de renovación, siempre y cuando corresponda al trámite de actualización.

13. Dotar debidamente a los vigilantes de uniformes completos y distintivos de que trata el artículo 103 del Decreto 356 de 1994 y las Resoluciones 2350 de 2001 y 00510 de 2004 modificada por la Resolución Nro. 20224100029767 del 13/05/2022, armas de fuego en buen estado amparadas con su respectivo salvoconducto, linternas, carné de identificación y vigilancia, libreta de anotaciones, bolígrafos, directorio de teléfonos específicos para eventualidades además debe contar con el respectivo equipo de comunicación.

14. Los puestos de vigilancia y el respectivo supervisor deberán contar como mínimo con un radio punto a punto con frecuencia o cualquier tecnología de comunicación que preste el servicio requerido; en todo caso, cualquiera que sea el sistema debe contar con la licencia de la autoridad competente.

15. El contratista deberá asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación de este servicio.

16. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

Seguridad Privada y de iniciarse el correspondiente proceso sancionatorio por incumplimiento a las obligaciones contractuales.

17. Cumplir puntualmente con el pago de los recursos parafiscales de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normatividad aplicable.

18. Facilitar a la CONTRALORÍA un Supervisor externo, para el servicio de vigilancia y seguridad, al igual de disponer del personal necesario para hacer los relevos de turnos o circunstancias fortuitas, suministrando la lista con el nombre de los relevos, el nombre del Supervisor externo, al Supervisor del contrato designado por el Gerente Departamental de Caldas.

19. Solucionar los inconvenientes o problemas que se susciten por la pérdida de bienes de propiedad de la Contraloría o de terceros, durante la ejecución del presente contrato y reponer o indemnizar a la Contraloría tomando como referencia el valor del elemento o bien dañado, perdido o afectado.

20. Velar y responder por la seguridad de todos los bienes y documentos de propiedad de la Contraloría, que se hallen en el perímetro de las áreas que cubrirá la labor de vigilancia y seguridad contratadas y de los bienes de terceros que le sean encomendados bajo su responsabilidad.

21. Acatar y cumplir las instrucciones verbales o escritas, que le imparta el Supervisor del contrato.

22. En las horas y días no laborables el ingreso de funcionarios de la entidad y de personas ajenas debe constar por escrito con la autorización del Gerente Departamental o de la persona que él delegue, de lo contrario no se debe permitir la entrada a ninguna persona u objeto material.

23. Todos los datos e informaciones a los que tuviere acceso el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación o caducidad del contrato.

24. El contratista estará obligado a implementar un archivo en el puesto de vigilancia del área de acceso, el cual contendrá todas las novedades presentadas en las rondas y que será entregado de forma mensual copia a la profesional del Apoyo de la Gerencia encargada de los asuntos administrativos:

25. El proponente seleccionado deberá elaborar y presentar estudios de seguridad orientados a mejorar la prestación del servicio cuando la Contraloría General de la República Gerencia Caldas lo solicite.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

26. La Contraloría General de la República Gerencia Caldas, durante la vigencia del contrato, podrá hacer todas las recomendaciones que considere pertinentes para la prestación del servicio o para hacerlo más eficiente.

27. Prestar el servicio ofreciendo soporte y apoyo remoto con equipos de comunicaciones, asignando uno (1) equipo de comunicación para cada puesto de vigilancia, uno (1) para el Supervisor, para garantizar el apoyo inmediato y la calidad del servicio. Además, deberá contar con una dirección de correo electrónico y una línea celular.

28. Mantener actualizada la afiliación a la red de apoyo de la Policía Nacional.

29. Absoluta reserva de la información y/o claves que conozca con ocasión al contrato de vigilancia.

30. La empresa contratista tomará controles para que el personal que preste el servicio directo a Contraloría General de la República Gerencia Caldas no extraiga, copie, fotografíe o filme documentos de uso de la institución, ni permitir que terceros accedan a documentos sin autorización de la Supervisión del contrato.

31. Además de los servicios de vigilancia requeridos, también se debe complementar la seguridad con elementos como:

• Armamento. El puesto de vigilancia, destinado para la ejecución del contrato deberá contar con su respectiva arma (revólver calibre 38 largo con 6 cartuchos), el arma debe ser de propiedad de la empresa de vigilancia y deberá tener su salvoconducto vigente, registro de INDUMIL y de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, durante la ejecución y hasta la fecha de terminación del contrato.

• Las armas y su salvoconducto serán presentadas al Supervisor del contrato el día de la iniciación del servicio.

• Linterna. En el puesto de vigilancia deberá permanecer una linterna con una batería de repuesto o recargable y su respectivo cargador.

• Libro de minuta. En el puesto de vigilancia deberá permanecer una carpeta de consignas y conductas de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, conato de incendio, movimiento telúrico, etc. y libro foliado de control de entrada y salida de bienes y personal. - El personal de seguridad y vigilancia debe estar entrenado y tener claras las consignas y conductas de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, conato de incendio, movimiento telúrico, etc. para tener constancia y dar fe de esto, la empresa de vigilancia debe suministrar las actas de capacitación firmadas por los guardas, al supervisor del contrato por parte de la Contraloría General de la República, de igual manera en la carpeta de minuta

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

debe reposar un documento en el cual estarán escritas estas consignas. - Todo el personal visitante debe ser registrado por el personal de seguridad y vigilancia con el detector de metales manual, así como también deben mostrar al guarda de seguridad lo que llevan al interior de maletas y paquetes.

• Botón de Pánico. Instalar este elemento con enlace directo a la empresa de seguridad, en el área de recepción de la sede de la Gerencia Caldas.

• Detector de Metales Inalámbrico: En el puesto de vigilancia se debe contar con detector de metales inalámbrico con el fin de verificar y controlar que las personas no ingresen a la sede, elementos que puedan afectar la seguridad de funcionarios y demás usuarios de la Contraloría General de la República Gerencia Caldas.

32. Supervisar y Monitorear los sistemas de seguridad electrónica suministrados por la Gerencia Departamental Colegiada Caldas.

33. La Entidad contratante podrá solicitar el cambio del personal de acuerdo con las necesidades del servicio, previa comunicación a la empresa por parte de Supervisor del contrato.

1.5.12 Actividades principales que realizar:

Las actividades principales para realizar son las siguientes:

a) Atender a los visitantes de la entidad, confirmar datos y verificar su ingreso y egreso mediante el control de acceso siguiendo los lineamientos de control de acceso y autorizaciones entregados por la oficina de seguridad de la CGR. Esto, empleando los elementos y sistemas electrónicos suministrados por la entidad para tal fin (Sistema de registro de visitantes)

b) Hacer la verificación de paquetes, empleando el detector de metales portátil, suministrado por la empresa de seguridad.

c) Establecer permanente enlace con el supervisor de la empresa contratista para la atención de requerimientos urgentes en la prestación del servicio.

d) Dar estricto cumplimiento a las normas que rigen las relaciones obrero-patronales y reconocer en todos los casos los salarios y prestaciones sociales legales, así como proveer a los trabajadores de la seguridad social establecida en la ley.

e) Realizar visitas de supervisión diurnas y nocturnas al servicio de vigilancia de la Gerencia Departamental por parte de la entidad contratista.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

f) Realizar recorridos y rondas permanentes en la noche en el área autorizada cuando las instalaciones se encuentren desocupadas.

g) Una vez instalado en la Gerencia el sistema de alarma contra intrusos la Empresa de vigilancia deberá Instalar radios GPRS a los paneles de intrusión, de tal forma que se garantice la supervisión remota y el monitoreo de los sistemas de alarma contra intrusos.

h) Realizar el armado y desarmado de la alarma de intrusión que esta o será instalada por la Contraloría General de la República de acuerdo a los lineamientos indicados USATI de la CGR (Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático).

i) Verificar los elementos y equipos que ingresen o salgan de la entidad siguiendo los lineamientos entregados por la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático – USATI.

j) Al finalizar la jornada de oficina el Guarda de seguridad realizará un recorrido o ronda a las áreas comunes autorizadas verificando puntos que no se logren observar al detalle con las cámaras de video, con el fin de identificar lo siguiente: La salida total de los funcionarios públicos, que no haya intrusión por personal externo oculto en las instalaciones, el cierre adecuado de las áreas, en qué condiciones de seguridad quedan todas las áreas, si se encuentran puertas sin asegurar hacia el interior de la entidad se deben colocar precintos y sellos de papel, si se encuentran abiertas puerta o ventanas que den hacia áreas perimetrales estas deben ser aseguradas con el mecanismo de cierre o chapa con la que cuente dicho elemento, se debe tomar nota de todos los hallazgos y de la hora de la ronda, si se encuentra personal laborando se debe realizar nuevo recorrido cuando salga el personal.

k) Realizar la operación del circuito cerrado de televisión instalado de acuerdo con los lineamientos indicados por la Unidad de Seguridad de la Contraloría General de la República. (Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático e Informático – USATI).

l) Verificar los elementos y equipos que ingresen o salgan de la entidad siguiendo los lineamientos entregados por la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático - USATI.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

m) Reportar de forma inmediata a la Gerencia Departamental Colegiada, cualquier falla presentada en los quipos de seguridad electrónica instalados en la sede.

n) Atender las políticas y recomendaciones de seguridad establecidas por la Unidad de Seguridad y Aseguramiento tecnológico USATI de la Contraloría General de la República.

o) Asegurar una respuesta rápida, sistémica, organizada y efectiva frente a eventos que sucedan en la entidad que puedan afectar la seguridad de las personas los bienes e información de la entidad, coordinando previamente el protocolo de repuesta con la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático –USATI– de la CGR, con la Policía Nacional, cuando su intervención sea necesaria. Para ello, la Entidad cuenta con un botón de pánico silencioso en el puesto del servicio de seguridad privada, que será instalado por la empresa de seguridad.

p) El personal de seguridad privada no tendrá acceso a las puertas controladas de áreas privadas y cuarto técnico.

q) La entidad dispondrá el procedimiento del control de acceso de visitantes con previa autorización; el personal de seguridad privada debe validar previamente la autorización de ingreso. Una vez verificada la confirmación de autorización de ingreso, el personal de seguridad privada debe realizar el siguiente procedimiento:

- Verificación del visitante empleando el detector de metales.
- Verificación con el detector de metales paquetes, bolsos, maletas, etc.
- Validación de la identidad del visitante.

r) **CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN** — La nueva sede la Contraloría General de la República cuenta a la fecha con CCTV provisional, dado que el nivel central tiene proyectada la adquisición de un CCTV más robusto para el primero semestre de 2026, en razón a ello la empresa de vigilancia será la encargada de monitorear el CCTV teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

- El personal de seguridad privada podrá visualizar la totalidad de las cámaras instaladas desde el equipo instalado en su puesto de trabajo, sin embargo, no tendrá acceso para descargar videos.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

- El personal de seguridad privada podrá verificar videos inmediatamente anteriores para verificar posibles eventos de seguridad registrados en la sede.
- La exportación y aseguramiento de videos es una actividad exclusiva de la Contraloría General de la República Gerencia Caldas.
- En horario de oficina el personal de seguridad privada enfocará una parte de su atención al registro y control de acceso de visitantes así como también de funcionarios en los casos que se requiera, el restante de su atención estará en todas las tareas dentro del alcance de seguridad en las instalaciones como registro de ingreso y salida de elementos, verificación al interior de las instalaciones así como del perímetro, buscando detectar elementos sospechosos como paquetes abandonados, así como conductas sospechosas de personas en el perímetro, acciones de merodeo, o visitantes que presenten conductas sospechosas. Durante el horario y fuera del horario de oficina el personal de seguridad privada se apoyará en el CCTV desde su puesto de trabajo monitoreando y validando oportunamente cualquier incidente de seguridad.
- El personal de seguridad privada debe informar de forma inmediata al supervisor del contrato de seguridad o al tecnólogo de la Gerencia departamental, sobre la perdida de señal o manipulación deliberada de estas para cambiar su ángulo de enfoque.
- El personal de seguridad privada no podrá hacer videos de forma manual apoyado con celulares u otros equipos, sobre videos registrados en el CCTV de la entidad.

s) DETECCIÓN DE INCENDIOS:

- El sistema de detección de incendios se encuentra configurado de forma independiente y tiene cobertura sobre la totalidad de las áreas de la sede de la Contraloría General de la República Gerencia Caldas.
- Para la operación del sistema, se cuentan con dos (2) teclados alfanuméricos ubicados en el cuarto técnico y recepción del edificio.
- El personal de seguridad privada deberá conocer la forma de operar el teclado desactivando el sistema cuando se registre una falsa alarma.
- La entidad suministrará al personal de seguridad privada la plantilla con la configuración de zonas del sistema, esto le permitirá identificar y validar con el CCTV cualquier evento presentado.
- Todos los eventos presentados por el sistema deberán ser informados al supervisor del contrato de seguridad o al tecnólogo de la sede Caldas.
- La Contraloría General de la República Gerencia Caldas será la responsable de capacitar el personal de seguridad privada en la operación del sistema.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

t) Realizar recorrido de los vigilantes durante todo el día e intensificarlo cuando las instalaciones se encuentren desocupadas, para lo cual presentarán a la Supervisión de la Contraloría General de la República Gerencia Caldas los horarios establecidos y las observaciones encontradas de forma mensual y excepcionalmente dentro de las 12 horas siguientes cuando así lo requiera la situación.

u) Hacer la supervisión y monitoreo de los sistemas de seguridad electrónica, instalados por la entidad en la sede de la Gerencia Departamental.

v) Verificar los elementos y equipos que ingresen o salgan de la entidad, los cuales no se permitirá su retiro sin previa autorización del Gerente de la Contraloría General de la República Gerencia Caldas.

w) Instalar botón de pánico con enlace directo a la empresa de seguridad, en el área de recepción de la sede de la Gerencia Caldas.

x) Asegurar una respuesta rápida, sistémica, organizada y efectiva frente a eventos que sucedan en la entidad que puedan afectar los bienes muebles e inmuebles y su personal, con el fin de minimizar los efectos negativos.

y) Mantener comunicación las 24 horas del día con el Supervisor de la Contraloría General de la República Gerencia Caldas en caso de presentarse alguna situación que pueda afectar la integridad de las personas, equipos y muebles de la entidad.

1.6 Obligaciones de las partes:

1.6.1 Obligaciones del Contratista:

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá para con la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Caldas, las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

2. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el sitio a vigilar.

3. Suministrar a la Gerencia Colegiada, las hojas de vida y estudios de seguridad de los vigilantes y supervisores que prestarán el respectivo servicio y supervisión en la entidad. La Contraloría General de la República Gerencia Caldas podrá validar la información registrada en dichos documentos.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

4. Todo el personal humano deberá contar con credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o por la entidad competente.

5. La Empresa de Seguridad privada deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

Así mismo, la empresa de seguridad se compromete a enviar en los primeros cinco días de cada mes la planilla de aportes, en donde se evidencie el pago realizado de los vigilantes asociados a la Contraloría General de la República Gerencia Caldas.

6. La empresa de vigilancia y seguridad privada debe entregar a su personal asignado a las instalaciones de la CGR, los medios necesarios para la correcta prestación del servicio continuo como son el arma de fuego con salvoconducto vigente, equipo de comunicaciones con su respectiva información para la operación, espejos para revisión de vehículos (cuando aplique), entre otros.

7. Velar durante la prestación del servicio por la protección de las personas que se encuentran dentro de las instalaciones de la entidad.

8. Mantener actualizada la afiliación a la red de apoyo de la Policía Nacional durante la vigencia del contrato.

9. Asignar personas debidamente uniformadas con arma de fuego y radio de comunicaciones conectado a la Red de Apoyo de la Policía Nacional y a la Central de la Compañía, según el servicio descrito en el objeto del contrato, en las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Caldas ubicada la ciudad de Manizales.

10. Todos los elementos asignados para la prestación del servicio deben estar en buen estado y se debe garantizar el correcto funcionamiento de estos.

11. Asignar para el puesto de control de ingreso un detector de metales manual el cual será utilizado para revisión de los visitantes con el fin de evitar el ingreso de armas a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada.

12. El personal que prestará el servicio será contratado por la empresa de seguridad, con sujeción a la legislación laboral vigente y a la que regula la

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

actividad de vigilancia privada. Para el caso de las Cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada se regirán por lo dispuesto en la Ley 79 de 1988.

13. El personal que presta los servicios de vigilancia deberá portar en lugar visible, la credencial de identificación con el logotipo de la empresa.

14. Suministrar al personal los elementos necesarios para prestar un adecuado y oportuno servicio de vigilancia y seguridad privada como: uniformes, armas de fuego con salvoconductos vigentes y detector de metales, linterna entre otros.

15. Suministrar al personal radio de comunicaciones con la respectiva autorización del uso de la frecuencia o cualquier otro sistema de comunicación que goce de dichas características.

16. Todo el personal asignado a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada debe reunir las condiciones de idoneidad, de acuerdo con sus funciones y cumpliendo las normas legales que regulan la materia, de igual manera debe poseer los cursos, los conocimientos y destrezas para el ejercicio de las actividades de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con la normatividad vigente y seguimiento a protocolos; en ejercicio de su función debe ser apto físicamente, contar con la instrucción, capacitación necesaria y buena actitud para atender el público.

17. El personal que sea asignado para prestar el servicio en la entidad debe tener aprobados estudios de seguridad según se establece en los requisitos habilitantes, la empresa de seguridad es la encargada de hacer el estudio y dar la aprobación siendo garante de la integridad moral de los funcionarios asignados para la prestación de los servicios, los resultados de dichos estudios y la aprobación de estos serán remitida por la empresa a la Gerencia Departamental quien a su vez remitirá estos a la USATI.

18. El personal asignado por el contratista deberá cumplir con la disponibilidad solicitada para la prestación del servicio, de tal manera que se cubran las necesidades de manera oportuna.

19. La empresa de vigilancia y seguridad privada debe comunicar de manera inmediata a la Gerencia Departamental Colegiada de la CGR, cuando sea requerido, el envío de personal de relevo en caso de situaciones especiales debidamente justificadas, remitiendo el respectivo informe escrito de la novedad al día hábil siguiente de ocurrido el hecho. Teniendo en cuenta que los reemplazos deben contar con el perfil adecuado y estar debidamente capacitados y entrenados.

20. Reemplazar con personal adicional cuando se requiera, los guardas que no se presenten al sitio de trabajo.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

21. La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada Caldas, podrá solicitar por escrito, el cambio inmediato del vigilante o del Supervisor que no cumpla con lo indicado en las obligaciones contractuales, en un tiempo no mayor a ocho (8) horas.

22. El rol y las funciones del personal de la empresa de seguridad y vigilancia que presta los servicios para la entidad son estrictamente enfocadas a conservar la seguridad de las personas, la protección y la custodia de los bienes dentro de las instalaciones de la entidad y en el perímetro de esta, de tal manera que el personal asignado por esta empresa, en ninguna circunstancia estará destinado a realizar otras funciones cuyo fin es distinto a la seguridad de las instalaciones.

23. La empresa de seguridad deberá responder por la custodia de todos los elementos y bienes de propiedad de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Caldas.

24. El personal que se adicione para prestar el servicio de vigilancia y el personal que se designe para los reemplazos por calamidad doméstica o incapacidad, deberá poseer las mismas calidades exigidas e igualmente deberá estar capacitado para prestar el servicio, para lo cual se presentarán las hojas de vida respectivas al Supervisor del contrato por parte de la Contraloría General de la República Gerencia Caldas.

25. Garantizar que todos los elementos, tales como equipos de cómputo, portátiles, cámaras fotográficas, entre otras, que vayan a ser ingresados y retirados de las instalaciones de la entidad queden registrados en la respectiva minuta de novedades.

26. Realizar el control de acceso a la totalidad de visitantes que acudan a las instalaciones de la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada dejando registro para que oficina se dirige y con quien necesita entrevistarse.

27. El personal de seguridad y vigilancia deberá registrar en el sistema el ingreso y la salida del personal visitante sin excepción alguna; en el sistema asignado para este fin quedarán como mínimo los siguientes datos: fecha y hora de la visita, nombres, apellidos completos y número de identificación del visitante (estos datos deben ser verificados directamente en el documento de identificación del visitante) Fotografía del visitante (cuando esté habilitado, el sistema) nombres y apellidos del funcionario de la Gerencia Departamental que autoriza el ingreso, datos de la persona a quien visita.

28. Los guardas de seguridad designados por el contratista deben revisar diariamente con el detector de metales manual, todo paquete, maletín o bolsa que ingrese o salga de las instalaciones de la Contraloría General de la República –

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

Gerencia Departamental Colegiada, con el claro objetivo de evitar que ingresen armas, explosivos y elementos peligrosos a la entidad, así como con el fin de impedir la salida de bienes propiedad de la entidad sin autorización.

29. Para la operación del equipo de comunicación, se deberá suministrar la respectiva credencial del equipo y una descripción detallada de la frecuencia que utilizará y la forma como garantizará la cobertura requerida.

30. El guarda de seguridad deberá llevar una bitácora para el registro de novedades diarias y del ingreso o salida de bienes de la entidad.

31. La Compañía deberá ejercer una supervisión diaria del puesto de trabajo, practicar las inspecciones necesarias, consignar las novedades y observaciones encontradas y cuando sea necesario informar al Supervisor del contrato por escrito, con las medidas para prevenir y controlar actos de indisciplina por parte del personal que presta el servicio.

32. Brindar asesoría a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada, en materia de seguridad con el fin de levantar un diagnóstico acerca de las falencias que se observen en el desarrollo del contrato, con el fin de identificar, evaluar y llevara cabo los correctivos necesarios.

33. El guarda de seguridad solo permitirá la salida de bienes de las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada, previa autorización por escrito por parte del Gerente Departamental de Caldas o el responsable del Área.

34. Los guardas de seguridad deberán mantener confidencialidad absoluta sobre toda la información de la Contraloría General de la República a la cual lleguen a tener acceso en el ejercicio de su labor, sin excepción alguna, por tanto, la empresa debe remitir acta de confidencialidad firmada por el representante legal y actas de confidencialidad firmadas por cada uno de los guardas de seguridad que ejerzan sus labores dentro de las instalaciones de la entidad.

35. El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993; además, el CONTRATISTA deberá responder en su totalidad o proporcionalmente por bienes que sufran pérdida, daños totales o parciales de propiedad de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada, cuando la entidad establezca la culpabilidad de la Compañía de Vigilancia en los hechos, caso en el cual, el CONTRATISTA deberá proceder a la cancelación del valor de la reclamación formulada por la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la comunicación escrita, al recibo de la comunicación respectiva.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

36. Los recursos mínimos exigidos para la ejecución del contrato deben contemplarse en los recursos materiales y humanos exigidos obligatoriamente para la prestación del servicio previendo que su no presentación, constituirá incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, sujeto a las sanciones respectivas.

37. Los puestos de vigilancia destinados a la ejecución del contrato deberán contar con sus respectivas armas. Todas las armas deben ser de propiedad de la Empresa de vigilancia y tener su salvoconducto vigente, estar en buen estado, en el momento de presentar la propuesta y en todo momento hasta la fecha de terminación del contrato.

38. Presentar al Supervisor del contrato designado, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida del personal que va a prestar el servicio, acompañadas de las respectivas afiliaciones a los sistemas de seguridad social previstos en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Caja de Compensación Familiar y fotocopia de los certificados judiciales y de la Libreta Militar; así mismo, las credenciales de cada uno de los niveles cursados por el personal destinado para la prestación del servicio, de conformidad con el Artículo 87 del Decreto 356 de 1994. Esta misma obligación será exigible de inmediato cuando se presente cualquier cambio en el personal de vigilancia que atiende el servicio. La no presentación oportuna de las hojas de vida del personal o el incumplimiento de las condiciones exigidas por las normas legales para el personal, constituirán faltas gravísimas de las obligaciones contractuales y darán lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. El personal que prestará el servicio debe presentarse al Supervisor al momento de la iniciación del contrato.

Adicionalmente, la empresa de vigilancia y seguridad privada debe suministrar a la Gerencia Departamental Colegiada de la CGR, y dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al inicio del contrato, las hojas de vida y estudios de seguridad realizados a los vigilantes y supervisores que prestarán el respectivo servicio y supervisión en la Entidad. La CGR podrá validar en cualquier momento, la información registrada en dichos documentos.

39. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato todas las licencias y permisos requeridos para la prestación del servicio.

40. No permitir el ingreso de personal no autorizado a las dependencias de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

41. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas y ventanas de los sitios a vigilar, y por el encendido y apagado de luces, en donde se requiera.

42. Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique el responsable de cada una de ellas.

43. Cumplir a cabalidad con los turnos establecidos por ley.

44. Impedir el acceso de personas armadas a la sede.

45. Garantizar la seguridad en las horas de la noche mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas.

46. Los guardas de seguridad deberán mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos según las normas vigentes y su plena identificación.

47. Dar aviso al supervisor designado por el contratista, a más tardar dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en el sitio o puesto de vigilancia.

48. La empresa deberá evaluar condiciones de riesgo que se puedan presentar en el inmueble donde se prestará el servicio y que alteren el normal funcionamiento de estos.

49. Tomar las acciones preventivas y correctivas necesarias y diseñar estrategias de seguridad de acuerdo con las necesidades de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de tal manera que se garantice la adecuada prestación del servicio mitigando los niveles de riesgo.

50. La compañía de vigilancia deberá atender los requerimientos de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada respecto del cambio de vigilantes, equipos y elementos necesarios para la prestación de los servicios objeto del respectivo contrato en un tiempo no mayor a ocho (8) horas.

51. Efectuar mantenimiento del armamento con una periodicidad no mayor a 1 mes para garantizar la óptima prestación del servicio.

52. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

53. Constituir y allegar las garantías dentro de los 2 días hábiles siguientes a la celebración del contrato.

54. Suscribir acta de inicio.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

55. Presentar las deducciones u obligaciones tributarias, para efectos del cálculo base de retención en la fuente. Dichas deducciones deben estar debidamente certificadas y se deben anexar con el primer pago en originales.

56. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.

57. Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.

58. La empresa de vigilancia y seguridad privada debe atender los requerimientos presentados por el Gerente Departamental de la Gerencia Departamental Colegiada, de manera inmediata, en lo relacionado con las obligaciones de su contrato.

59. La empresa de vigilancia y seguridad privada debe comunicar de forma inmediata la ocurrencia de cualquier novedad que se presente en desarrollo de las actividades de seguridad a la Gerencia Departamental Colegiada de la CGR.

60. El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR debe dar estricto cumplimiento a las Políticas de Seguridad Institucionales que le apliquen, publicadas en el Sistema de Gestión y Control Interno –SIGECI– (o el que haga sus veces).

61. El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR debe portar, en lugar visible y de manera permanente dentro de las instalaciones, la credencial (carné vigente) que le identifica como empleado de la empresa de vigilancia y seguridad privada.

62.El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR debe dar estricto cumplimiento a los lineamientos de SST, evacuación y emergencias informados por la CGR a través de la Gerencia Departamental Colegiada.

63. El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR debe portar, en lugar visible y de manera permanente dentro de las instalaciones, la credencial (carné vigente) que le identifica como empleado de la empresa de vigilancia y seguridad privada.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

64. El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR debe respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la fuerza pública.

65. El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR debe realizar el control de acceso y registro de todos y cada uno de los visitantes que acudan a las instalaciones de la Entidad, conforme los protocolos, orientaciones y lineamientos vigentes en la CGR.

66. El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR debe operar los sistemas de seguridad electrónica instalados por la Entidad, conforme los protocolos, orientaciones y lineamientos informados por la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático –USATI– de la CGR.

67. El personal asignado al servicio de vigilancia en las instalaciones de la CGR debe realizar recorrido al finalizar el horario laboral del personal de la CGR, verificando que las puertas externas se encuentren debidamente cerradas y que no haya personal no autorizado dentro de las instalaciones.

68. La empresa de seguridad privada deberá tener afiliado todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Así mismo, la empresa de seguridad se compromete a enviar en los primeros cinco días de cada mes la planilla de aportes, en donde se evidencie el pago realizado de los vigilantes asociados a la CGR, Gerencia Caldas.

69. Responder por los elementos que se extravíen dentro de las sedes, objeto de vigilancia y que sean imputables al servicio de vigilancia.

70. El Personal de seguridad privada operará los sistemas de seguridad electrónica que serán instalados por la CGR (Circuito Cerrado de Televisión, Detección de Intrusos, Detección de Incendios y Control de Acceso) de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático – USATI.

71. El personal de seguridad privada deberá registrar la entrada y salida de muebles, enseres, equipos de la entidad y personal no vinculado a la CGR de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Unidad de Seguridad de la Entidad.

72. Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 “Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato” del SECOP II, el informe de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución, con el visto bueno del supervisor del contrato.

1.6.1.1 Obligaciones una vez instalado el control de acceso en la sede: (SOLO SI APLICA)

- La entidad contará con un sistema de control de acceso centralizado e integrado con el Nivel Central de Bogotá.

- Los controles de acceso contarán con lectoras biométricas de huella dactilar y lector de tarjeta de proximidad para entrada y salida.

- El enrolamiento biométrico se realiza de forma local en la gerencia departamental por funcionarios de la entidad asignados para tal fin.

- La configuración del sistema y autorización de perfiles de acceso se realiza remotamente desde el nivel central.

- Los controles de acceso electrónico restringen y controlan el ingreso y salida al área general de oficinas de la Contraloría General de la República Gerencia Caldas, áreas privadas de oficinas, y cuarto técnico.

- El personal de seguridad privada no tendrá acceso a las puertas controladas de áreas privadas y cuarto técnico.

- La ronda de seguridad al interior de las oficinas previa a la terminación de la jornada laboral, solo podrá realizarse con la presencia de funcionarios en la sede.

- La entidad dispondrá el procedimiento del control de acceso de visitantes con previa autorización, para ello, la Gerencia Departamental contará con una estación de trabajo en el puesto del servicio de vigilancia privada. Desde este equipo, el personal de seguridad privada debe ingresar y validar el correo de autorización previamente enviado.

- Una vez verificada la confirmación de autorización de ingreso, el personal de seguridad privada debe realizar el siguiente procedimiento:

1. Verificación del visitante empleando el detector de metales.

2.Verificación visual de paquetes, bolsos, maletas, etc.

3. Validación de la identidad del visitante empleando el lector de código de barras de cedulas colombianas.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

4. Completar manualmente el registro de datos del visitante empleando el sistema que será instalado.

5. Impresión y entrega del sticker de seguridad al visitante

6. Apertura remota de la puerta de acceso a las oficinas.

7. Registro en el sistema del registro de la salida del visitante, recibiendo el sticker impreso.

- Si las descripciones del sistema que se va a adquirir se modifican, igualmente serán objeto de ajuste las obligaciones derivadas de este.

Nota: La Contraloría General de la República Gerencia Caldas será la responsable de capacitar el personal de seguridad privada en la operación del sistema una vez este sea instalado.

1.6.1.2 Obligaciones una vez instalado el nuevo CCTV (SOLO SI APLICA)

- La Contraloría General de la República Gerencia Caldas contará con un sistema de cámaras de seguridad propiedad de la entidad, sistema que se encontrará integrado y supervisado desde el nivel central Bogotá.

- La unidad de seguridad de la Contraloría General de la República Gerencia Caldas dispondrá la ubicación de todas las cámaras permitiendo al sistema cobertura externa e interna de la sede.

- La grabación de video se realiza localmente, pero con privilegios de acceso limitados desde la gerencia departamental.

- El personal de seguridad privada podrá visualizar la totalidad de las cámaras instaladas desde el equipo instalado en su puesto de trabajo, sin embargo, no tendrá acceso para descargar videos.

- El personal de seguridad privada podrá examinar videos inmediatamente anteriores para verificar posibles eventos de seguridad registrados en la sede.

- La exportación y aseguramiento de videos será una actividad exclusiva de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático - USATI de la Contraloría General de la República.

- En horario de oficina el personal de seguridad privada enfocará su atención al registro y control de acceso de visitantes y funcionarios. Durante el

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

tiempo fuera del horario de oficina el personal de seguridad privada es apoyará en el CCTV desde su puesto de trabajo monitoreando y validando oportunamente cualquier incidente de seguridad

El personal de seguridad privada debe informar de forma inmediata al supervisor del contrato de seguridad o al tecnólogo de la sede de la Gerencia Departamental, sobre la perdida de señal o manipulación deliberada de estas para para cambiar su ángulo de enfoque.

- El personal de seguridad privada no podrá hacer videos de forma manual apoyado con celulares u otros equipos, sobre videos registrados en el CCTV de la entidad.

- Si las descripciones del CCTV que se va a adquirir se modifican, igualmente serán objeto de ajuste las obligaciones derivadas de este.

1.6.1.3 Obligaciones una vez instalado el sistema de detección de intrusos: (SOLO SI APLICA)

- El sistema de detección de intrusos una vez instalado, será configurado de forma independiente y tiene cobertura sobre la totalidad de las áreas de la sede de la Contraloría General de la República Gerencia Caldas.

- El sistema contará con sensores de movimiento y magnéticos ubicados sobre áreas críticas y puertas de acceso a áreas privadas, puertas de acceso al edificio y salidas de emergencia.

- Para la operación del sistema, se contará con dos (2) teclados alfanuméricos para armado y operación del mismo ubicados en el cuarto técnico y recepción del edificio.

- El personal de seguridad privada deberá conocer la forma de operar el sistema desde el teclado activando y desactivando el sistema, tanto al inicio como al término de la jornada laboral de los funcionarios y personal de servicios generales.

- El sistema contará con un botón de pánico silencioso ubicado en el puesto de trabajo del personal de seguridad privada. Este solo se activará en situaciones altamente críticas de seguridad cuando se haga necesaria la presencia inmediata de la Policía Nacional en las instalaciones de la sede para atender el evento.

- La entidad suministrará al personal de seguridad privada la plantilla con la configuración de zonas del sistema, esto le permitirá identificar y validar previamente con el CCTV cualquier evento presentado antes de reaccionar físicamente.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

- La empresa de seguridad privada deberá instalar un radio GPRS al panel de intrusión, de tal forma que se garantice la supervisión remota y el monitoreo de los sistemas de alarma contra intrusos instalados por la entidad en la sede de la Gerencia Departamental.

- La empresa de seguridad deberá establecer un procedimiento de atención y reacción inmediata con acompañamiento de la Policía Nacional en caso de intrusión o alarma de pánico.

- Todos los eventos presentados por el sistema deberán ser informados al supervisor del contrato de seguridad o al tecnólogo de la gerencia de manera inmediata.

La Contraloría General de la República Gerencia Caldas será la responsable de capacitar el personal de seguridad privada en la operación del sistema una vez instalado.

- Si las descripciones del sistema de detección de intrusos que se va a adquirir se modifican, igualmente serán objeto de ajuste las obligaciones derivadas de este.

1.6.1.4 Detección de incendios:

El sistema de detección de incendios se encuentra configurado de forma independiente y tiene cobertura sobre la totalidad de las áreas de la sede de la Contraloría General de la República Gerencia Caldas.

- Para la operación del sistema, se cuentan con dos (2) teclados alfanuméricos ubicados en el cuarto técnico y recepción del edificio.

- El personal de seguridad privada deberá conocer la forma de operar el teclado desactivando el sistema cuando se registre una falsa alarma.

- La entidad suministrará al personal de seguridad privada la plantilla con la configuración de zonas del sistema, esto le permitirá identificar y validar con el CCTV cualquier evento presentado.

- Todos los eventos presentados por el sistema deberán ser informados al supervisor del contrato de seguridad o al tecnólogo de la sede Caldas.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

- La Contraloría General de la República Gerencia Caldas será la responsable de capacitar el personal de seguridad privada en la operación del sistema.

1.6.2 Obligaciones de la Contraloria:

En virtud del contrato a desarrollarse, la Contraloría General de la República – Gerencia Caldas se obliga a:

1. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.

2. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.

3. Aprobar oportunamente la Garantía Única.

4. Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

5. Efectuar el registro presupuestal del contrato.

6. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.

7. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la Contraloría.

8. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.

9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

CAPITULO II

2. RECOMENDACIONES, LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES ENTRE OTROS:

Este documento constituye el proyecto de pliego de condiciones y su publicación en www.colombiacompra.gov.co no compromete a la Contraloría General de la

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

República Gerencia Caldas (en adelante CGR) a mantener el contenido de estos ni a dar apertura al proceso.

2.1 RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES:

Para la elaboración de la propuesta respectiva deberá seguir el orden señalado en el SECOP II y en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber dado respuestas a cada una de las preguntas del cuestionario establecido en la plataforma del SECOP II.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.

La no entrega de la garantía junto con la propuesta, será causal de rechazo de esta.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la CGR de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

Igualmente, le corresponde al proponente inscribirse en el SECOP II y capacitarse en la plataforma.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta y en la plataforma tecnológica SECOP II, según las instrucciones impartidas por Colombia Compra soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, anexos, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas en los plazos establecidos en el proceso y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales, y teniendo en cuenta que con la propuesta se incluyen datos personales, con la presentación de su oferta autoriza la publicación de su contenido en el SECOP II, en caso de que le sea adjudicado el presente proceso de selección, así como de todo documento que se desprenda en desarrollo del proceso de selección. Igualmente, autoriza la expedición de copias a quienes demuestren interés jurídico en el proceso.

Por lo anterior, el proponente deberá dar a conocer a las personas que incluye en su oferta, que se trata de una propuesta pública y que será objeto de publicaciones. Este requisito es responsabilidad del proponente y en ningún caso afecta la validez de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad del proponente frente a las personas que pueda afectar.

La CGR para el presente proceso de selección no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de sociedad futura ni de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

2.2 DEFINICIONES:

ADJUDICACIÓN: Es la decisión final de la CGR, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

CONTRATISTA: Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

CONTRATRO: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la CGR y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

OFERTA: Es la propuesta presentada a la CGR por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones

PROPONENTE: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

TMR: Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

CGR: Contraloría General de la República, Gerencia Caldas

SMMLV: Salario Mínimo Legal Mensual Vigente

Las demás definiciones acá no contempladas. serán las establecidas en el Decreto 1082 de 2015

2.3 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Podrán participar en el presente proceso y presentar propuestas, las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en ambos casos, ya sea de manera individual o bajo figuras asociativas que tengan dentro de su objeto social la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y en las normas que rigen el servicio de vigilancia privada en Colombia.

Deben informar en su respectiva propuesta si se presentan como figuras asociativas a través de consorcio o unión temporal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para participar en el presente proceso de selección, los interesados deberán estar inscritos en la plataforma transaccional SECOP II, y se regirán por las disposiciones vigentes en materia de comercio electrónico de conformidad con los

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

manuales e instructivos emitidos por Colombia Compra Eficiente; asimismo, deberán cumplir lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y los documentos del proceso de selección.

2.4 QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR:

2.4.1 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

No podrán participar en este proceso, quienes se encuentren incursos en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, en el Decreto Ley 019 de 2012, en la Ley 1882 de 2018 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

Igualmente estarán inhabilitados quienes se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación, con sanción que implique inhabilidad vigente.

2.4.2 CONFLICTO DE INTERESES:

No podrán participar en el presente proceso de selección quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés con la Contraloría General de la República, y/o que afecten los principios de la contratación administrativa.

Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta conflicto de interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio contractual y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes, sus socios, o sus beneficiarios reales se encuentren en una situación de conflicto de interés con la Contraloría General de la Republica.

Los Proponentes o miembros de Figuras Asociativas con la participación en el presente proceso de selección, declaran bajo la gravedad de juramento que: (1)

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

no están incursos en las mencionadas inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales; ni se encuentran incursos directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses; (2) no se encuentran incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación, y (3) no se encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la presentación de la propuesta.

Los proponentes, con la presentación de su propuesta, aceptan levantar el velo corporativo cuando quiera que ello sea necesario para la verificación de la inexistencia de cualquier conflicto de interés.

Asimismo, no podrán participar en el presente proceso de selección quienes no hayan manifestado interés en participar de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y los demás documentos del proceso.

2.5 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5. del Decreto 1860 de 2021 que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Durante el termino para dar respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, tal y como se establece en el cronograma, se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes que tengan domicilio en el Departamento de Caldas o en Municipio de Manizales, lugar donde se va a ejecutar el contrato.

Se deben recibir al menos (2) dos solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes que tengan domicilio en el Departamento de Caldas o en Municipio de Manizales, lugar donde se va a ejecutar el contrato, para el efecto los proponentes deberán aportar en el término establecido en el cronograma los siguientes documentos.

- Copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal con una fecha de máximo 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria. Las MiPymes tendrán que tener como mínimo un (1) año de existencia al momento de manifestar interés.

- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

- Las MiPymes deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

    - **Las personas naturales** mediante certificación expedida por ellos y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

- **Las personas jurídicas** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación de MiPymes, deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y firmado al momento de su presentación.

En caso de limitarse la convocatoria, solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes tal y como lo establece el Parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

2.6 CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El contratista mantendrá indemne a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA GERENCIA CALDAS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminado éste, hasta la liquidación definitiva del contrato.

2.7 COSTOS DE PARTICIPACIÓN:

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. La Contraloría General de la República no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la presente selección abreviada.

2.8 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:

En el evento de conocerse casos de corrupción, debe comunicarse a la CGR a través del PBX 518 7000 Ext. 23602.

2.9 VEEDURIAS CIUDADANAS:

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Contraloría General de la Republica convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, cuya información se encuentra en la Sede de la Contraloría General de la Republica Gerencia Caldas, Calle 56 Nro. 24ª – 03 Barrio Belén y en el Sistema SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

2.10 RESPONSABILIDADES DE LOS PROPONENTES:

El Proponente que resulte adjudicatario de esta selección abreviada de menor cuantía que no haya obtenido, evaluado o considerado adecuadamente toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obligaciones a su cargo, asumidas por éste en virtud del contrato, ni ello le dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Del pliego, sus anexos y formatos no se debe deducir garantía alguna con respecto a los rendimientos operativos y/o financieros que lleguen a soportar las propuestas de los proponentes. El adjudicatario asume los riesgos previsibles asignados en los estudios y documentos previos y en el contrato que se derive del presente proceso, y soportará sus efectos sin que las consecuencias derivadas del acaecimiento de tales riesgos constituyan un eventual desequilibrio económico del contrato, o den lugar a reclamación alguna. Lo anterior, puesto que la asunción de riesgos debe ser tenida en cuenta por los proponentes en la valoración de la oferta económica conforme lo estipulan los estudios y documentos previos, así como la minuta del contrato.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que los proponentes han tenido el conocimiento pleno de las condiciones expuestas en el presente documento. Así mismo que la documentación suministrada es autentica y la información consignada en la propuesta es leal y obedece a la verdad.

2.11 DEBERES DE LOS PROPONENTES:

Los siguientes son los deberes de los proponentes:

- En virtud del presente proceso los proponentes deberán conocer en su totalidad las condiciones de la plataforma transaccional para la presentación de sus ofertas y cualquier solicitud en cualquiera de las etapas del proceso (conocer y aplicar los manuales, guías e instructivos del SECOP II – Plataforma Transaccional).

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

- Los proponentes deberán actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la Contraloría General de la Republica. Por lo tanto, se abstendrán de utilizar herramientas o mecanismos para dilatar el proceso de selección o la decisión de adjudicación de la Contraloría

- Los proponentes se abstendrán de controvertir las consideraciones de los demás proponentes y sus propuestas o las de terceros sin contar con los soportes documentales suficientes, los cuales deberán estar a inmediata disposición de la Contraloría para corroborar tales afirmaciones.

- Los proponentes deberán actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la Contraloría. Por lo tanto, se abstendrán de utilizar herramientas o mecanismos para dilatar el proceso de selección o la decisión de adjudicación de la Contraloría.

2.12 INFORMACIÓN INEXACTA Y PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN:

La Contraloría General de la Republica se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada al proceso por parte de los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades de donde proviene la información.

Cuando exista inconsistencia relevante a criterio de la Contraloría para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información, la misma no se tendrá en cuenta, sin perjuicio de las acciones que adelante la Contraloría para poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes.

Asimismo, podrá solicitar la información necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación estatal.

CAPITULO III

3. ETAPAS:

3.1 ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

3.1.1 ESTUDIOS PREVIOS, AVISO DE CONVOCATORIA, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

Elaborados los estudios y documentos previos del proceso, se procederá a su publicación a través del SECOP II, junto con el aviso de convocatoria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Las personas interesadas podrán realizar observaciones y comentarios al proyecto de pliego de condiciones en el plazo, términos y condiciones establecido para tal efecto, a través de la plataforma transaccional SECOP II.

3.1.2 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA.

La Contraloría General de la Republica Gerencia Caldas, mediante Acto Administrativo ordena la apertura de la selección Abreviada de Menor Cuantía con el objeto de seleccionar la propuesta más favorable a fin de celebrar el respectivo contrato de prestación de servicios, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

3.1.3 MANIFESTACION DE INTERES Y CONFORMACIÓN DE LISTA DE OFERENTES – AUDIENCIA DE SORTEO.

Cuando se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés en participar en el proceso, la entidad adelantará una audiencia de sorteo con los manifestantes o sus delegados, y sorteará de manera aleatoria un número no inferior a diez (10) manifestantes. En caso de no asistencia de alguno de los manifestantes o sus delegados, su participación en el sorteo se realizará a través de alguno de los asistentes u otro interesado o manifestante presentes en la audiencia.

El sorteo para la conformación de la lista de posibles oferentes se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

A cada manifestante le corresponderá un número que será el asignado por la Plataforma Transaccional SECOP II, de conformidad con el orden de recibo de las manifestaciones de interés.

Se procederá a incorporar en una balotera las balotas identificadas con un número igual al de interesados que presentaron manifestaciones de interés.

Posteriormente, se procederá a sacar balota por balota hasta completar el número de diez (10) manifestantes que podrán presentar propuesta en el marco del presente proceso de selección conforme a lo requerido por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y el Pliego de Condiciones.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

NOTA: El sorteo se realizará en la fecha y hora indicadas en el cronograma del proceso, establecida en la plataforma transaccional SECOP II. El lugar para el mismo será la Sala de Reuniones Piso 1, de la Gerencia Departamental Colegiada Caldas de la Contraloría General de la República ubicada en la calle 56 Nro. 24 A – 03 Barrio Belén de la Ciudad de Manizales. La Audiencia se llevará a cabo de manera mixta (virtual por Microsoft Teams y Presencial en la dirección ya referenciada). Para el efecto, la Contraloría publicará en la Plataforma Transaccional SECOP II el Protocolo de la Audiencia de Sorteo para la Consolidación y Conformación de la Lista de Oferentes.

Cuando el número de oferentes inscritos sea inferior a diez (10), la Entidad continuará el proceso con todos ellos, situación en la cual NO HABRÁ AUDIENCIA DE SORTEO DE OFERENTES.

No serán tenidas en cuenta las manifestaciones de interés que se realicen con posterioridad al vencimiento del plazo establecido o sean enviadas en físico u otro medio diferente al de la plataforma transaccional SECOP II.

En el caso de presentarse una propuesta por parte del proponente que no haya manifestado interés, su propuesta se tendrá como no presentada y no será objeto de evaluación.

Solamente se recibirán las propuestas que sean presentadas a nombre del proponente que haya manifestado interés y que fueron seleccionados en el sorteo, por lo tanto, no se podrá cambiar la persona natural o jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal que hayan manifestado interés.

En los eventos en los que se detecte duplicidad en la inscripción, se tomará como válida únicamente la primera de las manifestaciones de interés que haya sido presentada en debida forma.

NOTA: Al presentar la manifestación de interés el interesado deberá tener especial cuidado toda vez que si resulta favorecido en la consolidación de oferentes tendrá la obligación de presentar propuesta en las condiciones en que efectuó la inscripción (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal), por lo que no podrá entre la fecha de conformación de la lista de posibles oferentes y la de presentación de oferta, modificar la integración, so pena de rechazo.

3.1.4 CONSULTA PLIEGO DE CONDICIONES.

Los interesados deberán consultar el pliego de condiciones a través de la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, donde además se publicarán los estudios y documentos previos y todos los documentos del proceso, en virtud de lo señalado

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

3.1.5 CRONOGRAMA.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA
Plazo de validez de las ofertas	90 días
Publicación Aviso de Convocatoria	29/01/2026 Hora: 7:00 AM
Publicación Estudios Previos	29/01/2026 Hora: 7:00 AM
Publicación Proyecto Pliego de condiciones	29/01/2026 Hora: 7:00 AM
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	04/02/2026 Hora: 5:00 PM
Plazo para manifestar interés de liminar la convocatoria a MiPymes	09/02/2026 Hora: 5:00 PM
Respuesta Observaciones Proyecto pliego de condiciones	10/02/2026 Hora: 2:59 PM
Fecha prevista publicación pliego de condiciones definitivo y demostración de interés	10/02/2026 Hora: 3:00 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura de proceso de selección	10/02/2026 Hora: 3:00 PM
Plazo para manifestar interés	13/02/2026 Hora: 5:00 PM
Realización del sorteo	16/02/2026 Hora: 2:00 PM
Publicación lista precalificados	16/02/2026 Hora: 4:00 PM
Presentación observaciones al pliego de condiciones definitivo	17/02/2026 Hora: 5:00 PM
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	20/02/2026 Hora: 4:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	23/02/2026 Hora: 3:00 PM

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

Presentación de ofertas	24/02/2026 Hora: 4:00 PM
Apertura de ofertas	24/02/2026 Hora: 4:02 PM
Informe presentación de ofertas	24/02/2026 Hora: 4:05 PM
Publicación informe de evaluación de ofertas	02/03/2026 Hora: 4:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	05/03/2026 Hora: 5:00 PM
Respuesta observaciones al informe de evaluación	10/03/2026 Hora: 4:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso	11/03/2026 Hora: 3:05
Firma del contrato	12/03/2026 Hora: 4:00
Entrega de garantías de ejecución del contrato	17/03/2026 Hora: 3:00
Aprobación de garantías o póliza,	18/03/2026 Hora: 3:05
Acta de inicio de ejecución del contrato	08/04/2026

Igualmente, dicho cronograma se encuentra detallado en la plataforma transaccional del SECOP II.

3.1.6 DOCUMENTOS Y CORRESPONDENCIA.

Teniendo en cuenta que para el presente proceso de selección se encuentra habilitada la plataforma transaccional SECOP II, toda la información, así como cualquier comunicación o correspondencia que deban dirigir al proceso los interesados o proponentes se tramitará a través de esta herramienta.

Los proponentes deberán tener en cuenta que, vencida la fecha y hora para la presentación de las ofertas, la plataforma no permitirá la presentación de estas.

En ningún caso una misma persona (natural o jurídica, nacional o extranjera) podrá presentar más de una propuesta para el presente proceso de selección. Tampoco podrán hacerlo las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, a través

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

de una o más sociedades controladas o de sus matrices, directa o indirectamente. Si los proponentes o miembros de la estructura plural fuesen personas naturales, nacionales o extranjeras, tampoco podrán hacerlo a través de personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado, ni con sus cónyuges o compañeros permanentes. La Contraloría no tendrá en cuenta para la conformación del orden de elegibilidad la(s) propuesta(s) presentadas en contradicción a lo aquí dispuesto.

Para la presentación de propuestas, a través de la plataforma transaccional del SECOP II, toda la información será de público conocimiento. No obstante, lo anterior, en el evento en que el proponente considere que alguna información o documento incluido en su propuesta tiene el carácter de reservado, la entidad lo analizará de conformidad con lo dispuesto en la ley sobre el carácter reservado de ciertos documentos, y lo que no se encuentre allí comprendido, será de público conocimiento a través de la plataforma transaccional. Igualmente se advierte que, una vez efectuado el cierre del proceso, las propuestas no se podrán retirar.

La información aportada por los proponentes a través del SECOP II, se hace bajo su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, con la sola presentación de las propuestas, se deja expresa constancia que la información aportada es veraz y los compromete como proponente individual, o a los integrantes del proponente plural, en caso de presentarse oferta como figura asociativa.

3.1.7 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS.

La Contraloría no aceptará la presentación de propuestas parciales, ni alternativas dentro del presente proceso de selección.

3.1.8 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas presentadas deberán tener una validez de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, no obstante, los proponentes con la presentación de su propuesta aceptan esta condición y ampliar dicho término de validez por el término que establezca la Contraloría cuando ello se requiera por efecto de la ampliación de los plazos del proceso de selección.

3.1.9 ACLARACIONES Y EXPLICACIONES OBRE DOCUMENTOS O REQUISITOS RELACIONADOS CON LOS FACTORES DE ESCOGENCIA.

La Contraloría solicitará a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias para el estudio y verificación de los requisitos habilitantes, siempre y cuando ello no comporte una modificación, adición o mejora de la

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

propuesta presentada. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término que al efecto les fije la Contraloría, so pena de rechazo de la oferta.

La Contraloría también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las propuestas.

Los Proponentes aceptan, con el hecho de presentar la Propuesta, que cualquier requerimiento o aclaración se le podrá hacer a través de la plataforma transaccional SECOP II.

3.1.10 CAUSALES DE RECHAZO.

Sin perjuicio de lo establecido por las leyes aplicables, serán rechazadas las propuestas que, por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los siguientes casos:

- Cuando la oferta supere el valor del presupuesto oficial total determinado.
- Si la oferta se presenta en forma parcial.
- Cuando la actividad del objeto de la contratación no se encuentre registrada dentro de las actividades reconocidas en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Cuando el proponente se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993; en artículo 18 de la ley 1150 de 2007; en los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes.
- Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la presente invitación.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
- Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la Contraloría General de la República Gerencia Caldas.
- Para el servicio de monitoreo circuito cerrado de televisión - Botón de pánico y alarma remota (3 sensores) se establece como valor mínimo permitido para presentar la propuesta, la suma de ($164.160) valor que resulta de la aplicación de la desviación estándar. En razón a lo anterior, la propuesta económica en el ítem monitoreo circuito cerrado de televisión - Botón de pánico y alarma remota (3 sensores) no puede ser inferior a ($164.160) **so pena de rechazar la oferta.**

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

- El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones o de la información complementaria, será causal de rechazo de la propuesta.

- Cuando se requiera subsanar un requisito habilitante, no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha límite de recepción de las propuestas.

- La no presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta junto con la Oferta traerá como consecuencia el RECHAZO de esta.

- Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación que sean contrarios al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

- El valor mensual unitario y el valor total de la oferta deben encontrarse dentro de lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada so pena de RECHAZO de la propuesta respectiva.

- La propuesta económica debe presentarse conforme los lineamientos del SECOP II, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana, so pena de rechazo de la propuesta.

- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

- Cuando las propuestas presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.

- Cuando no se presente la propuesta a través de la plataforma transaccional del SECPO II.

- Cuando la propuesta se encuentre información inconsistente o documentos que contengan datos alterados, cuando quiera que ellos impidan la selección objetiva.

- Cuando un proponente individual o integrante de una estructura plural participe en más de una propuesta para este proceso individualmente o a través de otras formas asociativas, o a través de su matriz o sociedades controladas por su matriz, o a través de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales, o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, o a través de sus conyugues o compañeros permanentes (si los proponentes o sus miembros fuesen personas naturales).

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

- Cuando se presente propuesta por parte de una estructura plural (consorcio o unión temporal) y dicha estructura no conserve los integrantes y porcentajes de participación que se encuentren registrados en la plataforma transaccional del SECOP II, frente a lo señalado en el documento de conformación de la estructura plural.

- Cuando se presente propuesta por parte de una estructura plural o unión temporal) y dicha estructura no se registre en la plataforma del Secop II, como estructura plural, o no registre sus integrantes con sus respectivos porcentajes de participación.

- Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros se encuentren incursos en las causales de inhabilidades, incompatibilidades, o prohibiciones fijas por la Constitución o las leyes.

- Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros se encuentren incursos en un conflicto de intereses respecto a la Contraloría.

- Cuando el proponente, o sus integrantes en el caso de Estructuras Plurales presenten antecedentes disciplinarios, fiscales y/o judiciales vigentes que impliquen inhabilidades para contratar con el Estado. De igual manera, sus Representantes Legales cuando presenten antecedentes judiciales de conformidad con el numeral 6 del artículo 58 de la Ley 80 de 1993.

- Cuando el proponente, sus integrantes, asociados, se encuentren en causal de disolución o liquidación obligatoria, o cuando en tal situación se encuentren las sociedades matrices o filiales del proponente o de sus integrantes o asociados, cuando quiera que a través de la misma se haya acreditado experiencia.

- Cuando se haya efectuado alguna modificación al proponente (en relación con sus miembros o los porcentajes de participación) con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta y hasta la fecha de adjudicación.

- En los demás casos expresamente establecidos en los pliegos de condiciones en los que la ausencia o incumplimiento de un requisito genere el rechazo de la propuesta.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

- En el caso de presentarse una propuesta por parte del proponente que no haya manifestado interés, o que no esté clasificada como MiPymes, su propuesta se tendrá como no presentada y no será objeto de evaluación.

NOTA: El rechazo, en el caso de requisitos habilitantes, procederá una vez agotada la etapa de subsanabilidad, cuando ésta aplique y en los términos establecidos en la Ley y en los documentos que conforman el presente proceso de selección.

3.1.11 REGLAS DE SUBSANABILIDAD SOBRE CUESTIONES RELATIVAS A LOS REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Oferente, no necesarios para la comparación de las Ofertas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la Oferta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por los Oferentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las Ofertas de aquellos Oferentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las Ofertas, los Oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al Cierre del proceso.

La no entrega de la Garantía de Seriedad de la propuesta junto con la Oferta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Oferente, no necesarios para la comparación de las Ofertas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Oferente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue.

En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

3.1.12 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

La Entidad dará traslado del informe de evaluación de las ofertas en las fechas indicadas en el cronograma del proceso a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

3.1.13 DOCUMENTOS OTORGADOS EN COLOMBIA.

Podrán presentarse en original o copia simple los documentos privados y los documentos producidos por las autoridades públicas de Colombia o los particulares que cumplan funciones administrativas en sus distintas actuaciones siempre que reposen en sus archivos. Se exceptuarán de la regla anterior los poderes especiales y demás documentos cuyos efectos se encuentran sometidos de acuerdo con la Ley al cumplimiento de ciertas solemnidades.

3.1.14 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Podrán presentarse en original o copia simple los documentos privados otorgados en el exterior.

Los Interesados provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, la Legalización o la Apostilla.

La Legalización o Apostilla de los documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior podrán presentarse en copia simple, pero en el caso que la Entidad requiera el original de este, este debe ser presentado dentro del plazo establecido, so pena de no tener en cuenta dicho documento.

Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada en los numerales siguientes:

3.1.14.1 APOSTILLA.

Podrán presentarse en original o copia simple los documentos privados otorgados en el exterior.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización que se señala en el numeral siguiente, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Para efectos del trámite de apostille de documentos, los proponentes deberán tener en cuenta igualmente lo dispuesto en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020 emanada del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la que la reemplace.

Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma que se indica en este documento y en la Resolución 1959 del 03 de agosto de 2020.

3.1.14.2 LEGALIZACIONES.

Podrán presentarse en original o copia simple los documentos privados otorgados en el exterior.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Para efectos del trámite de legalización de documentos, los proponentes deberán tener en cuenta igualmente lo dispuesto en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020 emanada del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la que la reemplace.

3.1.14.3 TRADUCCION.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial con licencia para ejercer como tal en Colombia, de acuerdo con el Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005. En cualquiera de los casos, se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en las normas citadas.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo con las normas colombianas, se deberá cumplir este requisito.

Para efectos del trámite de traducción de documentos, los proponentes deberán tener en cuenta igualmente lo dispuesto en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020 emanada del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la que la reemplace.

3.1.15 DECLARACIÓN DE DESIERTA.

La Contraloría podrá declarar desierta la selección abreviada cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Además de las causales legales, la Contraloría, podrá declarar desierto el presente proceso en los siguientes casos:

(i) Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta.

(ii) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en los pliegos.

(iii) Cuando se presenten hechos que, a juicio de la Contraloría, pongan en duda la transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del contratista.

(iv) En caso de declaratoria de desierta del presente proceso de selección, ésta se hará mediante acto administrativo motivado, que será notificado de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CAPITULO IV

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN, REQUISITOS HABILITANTES, CRITERIOS DIFERENCIALES Y DOCUMENTOS QUE NO HACEN PARTE DE LOS REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN SER PRESENTADOS CON LA OFERTA:

4.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 5º establece que es *"… Objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca*", en concordancia con lo cual el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. del Decreto 1082 de 2015, prevé que en la licitación pública y en la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la Entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Adicional a lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 "*Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública*" y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje al proponente que oferte servicios de origen nacional, teniendo en cuenta la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 ibidem.

El valor ofertado, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que éstos se entienden por cuenta del proponente.

Los oferentes deberán presentar su propuesta económica en el **Formato Nro. 18** del presente pliego.

Teniendo en cuenta que las tarifas para el sector se vigilancia se encuentra reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y las tarifas mínimas para la vigencia 2026 están establecidas por medio de la Circular Externa N.º 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025; las propuestas económicas presentadas para el servicio de vigilancia no podrán diferir de dicho marco regulatorio excepto lo concerniente a la prima de seguro de vida toda vez que este factor es variable dependiendo del seguro de vida escogido por el oferente.

4.2 REQUISITOS HABILITANTES:

La Contraloría General de la República Gerencia Caldas realizará la verificación de requisitos habilitantes de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

FACTORES HABILITANTES	
a. Verificación de los requisitos Jurídicos	Habilitado/No habilitado
b. Verificación de requisitos técnicos	Habilitado/No habilitado
c. Verificación de la capacidad financiera y organizacional	Habilitado/No habilitado

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones o de la información complementaria, será causal de rechazo de la propuesta.

Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

No es subsanable la falta de capacidad para presentar la oferta.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha límite de recepción de las propuestas. En dicho marco, la no presentación de la Garantía

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

de Seriedad de la Oferta junto con la Oferta traerá como consecuencia el RECHAZO de esta.

Si la garantía se presenta, pero presenta errores en su constitución, la entidad podrá solicitar su corrección. Si tal corrección no se entrega por el Oferente a satisfacción de la entidad en el plazo señalado para el efecto en el Cronograma del Proceso de Selección, su Oferta será rechazada.

NOTA 1: Si llegara a ser necesario, la aclaración o subsanación de estos requisitos, de acuerdo con las reglas establecidas en la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado, la Contraloría General de la República Gerencia Caldas podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

NOTA 2: La entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

NOTA 3: En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

Serán hábiles aquellas propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos que se indican a continuación y que además cumplan con los requisitos técnicos mínimos establecidos y la presentación de la propuesta económica.

Los documentos relacionados a continuación deberán ser presentados en la fecha y hora señalada en el cronograma.

4.2.1 ASPECTOS RELATIVOS A LA CAPACIDAD JURÍDICA Y REQUISITOS HABILITANTES:

La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud para participar en el presente proceso de selección. En este orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales la capacidad jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio Colombiano.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

De otra parte, se verificará que el representante legal de las personas jurídicas cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en el presente proceso de selección.

Para los proponentes de origen extranjero (o sus integrantes) se verificará que cumplan con las mismas condiciones previstas en relación con la capacidad jurídica y en consecuencia se tendrá en cuenta la ley aplicable en la respectiva jurisdicción de origen. Los proponentes estudiarán cuidadosamente el pliego de condiciones, de tal manera que si es su obligación aportar un documento adicional con el cual deba acreditar un requisito de los solicitados por parte de la Entidad, deberá aportarlo como anexo y como parte del requisito que se solicita y que se pretende acreditar (poderes, actas de junta de socios, estatutos, etc.).

Adicionalmente se deberá cumplir con los siguientes requisitos habilitantes jurídicos:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS QUE DEBEN SER PRESENTADOS CON LA OFERTA	**EXIGENCIA**
CARTA DE PRESETANTACIÓN DE LA PROPUETA: La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada (según **Formato Nro. 01** del pliego de condiciones) y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. En la carta de presentación el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes, si el mismo es un consorcio o unión temporal, no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de intereses, establecidos en la constitución política, la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas pertinentes. Con el propósito de consolidar la participación ciudadana y afianzar la transparencia en los procesos de contratación que adelanta la Contraloría General de la República Gerencia Caldas, los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y su compromiso de cumplimiento del pacto de transparencia contenido en el **Formato Nro. 01.** Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación que sean contrarios al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones	X

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

técnicas del presente proceso, **SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.**	
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: En el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía pueden participar las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales constituidas como empresas de vigilancia y seguridad privada que sean sociedades de responsabilidad limitada y las cooperativas de vigilancia y seguridad privada tal y como lo dispone el artículo 2 del Decreto 356 de 1994. Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio, en el que se indique la siguiente información y condiciones: - La existencia y representación legal - La facultad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato. - El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el presento proceso de selección - El proponente singular, o los proponentes plurales que sean personas jurídicas, deberán contar con una constitución de dos (2) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso contractual, y que el término de duración debe ser igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más, la cual será verificada en el Certificado de Existencia y Representación Legal - El proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con la Contraloría General de la República Gerencia Caldas, para lo cual deberá suscribir el **Formato Nro. 01** respectivo donde haga constar que no se encuentra incurso en ninguna causal.	X

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

- Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá aportar junto con la propuesta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario. - En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del contrato respectivo Este compromiso deberá reflejarse en la Carta de Presentación de la Propuesta **(Formato Nro.1).** - Haber sido expedido máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta. En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. - En caso de requerir un subsane del Certificado de existencia y Representación legal será aceptado uno expedido con posterioridad al cierre, no obstante, no se	

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

tendrá en cuenta información que haya sido modificada con posterioridad al cierre del proceso. - Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este sub numeral.	
FOTOCOPIA DE LA CEDULA: Se debe anexar a la propuesta, la de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica	X
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP) Los Proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes del proponente plural que deban estar inscritos en el RUP, deberán acreditar que su inscripción se encuentra vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección. La fecha de expedición del RUP debe ser de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta. En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo indicado la originalmente establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo. En caso de requerir una subsanación, respecto de la presentación del RUP, será aceptado uno expedido con posterioridad al cierre, no obstante, no se tendrá en cuenta información que haya sido modificada con posterioridad al cierre del proceso. El oferente debe aportar copia del RUP con información con corte al 31 de diciembre de 2022 o 31 de diciembre de 2023 o 31 de diciembre 2024, con el fin de verificar la capacidad financiera y la capacidad organizacional, los códigos UNSPSC inscritos y los contratos con los que pretende demostrar la experiencia. En caso de requerir una subsanación, respecto de la presentación del RUP, será aceptado uno expedido con posterioridad al cierre, no obstante, no se tendrá en cuenta información que haya sido modificada con 13 posterioridad al cierre del proceso.	X
FIGURA ASOCIATIVA – Formato Nro. 04. **Consorcios y Uniones Temporales:** Quienes presenten propuesta a través de consorcios y uniones temporales, deberán cumplir los siguientes requisitos:	X

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

a) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica de todos y cada uno de los miembros de la figura asociativa (según corresponde para quienes deben y quienes no deben estar inscritos en el RUP de conformidad con lo establecido en el pliego de Condiciones), de tal manera que sea claro que todos los proponente cuentan con capacidad jurídica, y que sus representantes cuentan con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta y para la suscripción y ejecución del contrato respectivo a través de la forma asociativa escogida, en los términos previstos en el pliego de condiciones.

b) En el documento privado de creación de la forma asociativa o de manera separada se podrá otorgar poder por parte de los miembros de dicha forma asociativa a un (unos) representante(s) común(es). Cuando se trate de consorcio o unión temporal se debe diligenciar el documento de constitución debidamente suscrito por sus integrantes.

c) Debe designarse a la persona natural que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en este pliego de condiciones (por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación).

d) En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

e) En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes. La extensión de la participación se indicará en

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

función del porcentaje de participación en la ejecución del proyecto. Lo anterior de conformidad con el numera 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez que la sanción por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrá de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la unión temporal. Este requisito se acreditará con el original del documento privado mediante el cual se constituyan el consorcio o la unión temporal. f) No se aceptarán Consorcios o Uniones Temporales constituidos entre una misma persona jurídica y sus socios, accionistas, o entre ésta y su representante legal, o miembro o miembros de la Junta Directiva. g) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las certificaciones de las respectivas Juntas Directivas, Juntas de Socios o Asambleas de Accionistas, según el caso, mediante las cuales autoricen a los representantes legales para presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal y para suscribir el respectivo contrato, en caso de que así se requiera de acuerdo con los estatutos de la sociedad. h) Dicho documento deberá estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y en el caso de del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona. i) Para constituirse en unión temporal, deberá expresarse así de manera clara y explicita; de otra forma, en el caso de propuestas presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, se presumirá la intención de concurrir al presente proceso en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los miembros de la respectiva figura asociativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. También se presumirá la intención de concurrir al presente proceso en Consorcio, con los efectos señalados, cuando el acuerdo de unión temporal no señale con claridad los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en el contrato. j) Apoderados. Los miembros del consorcio o unión temporal	

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

extranjeros sin domicilio en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en él presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato si a ello hubiere lugar, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para los demás miembros de la figura asociativa y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la figura asociativa con los requisitos de autenticación apostille, Consularización, legalización y traducción exigidos en el Pliego de condiciones. El poder a que se refiere el párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la figura asociativa. Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, la Contraloría General de la República Gerencia Caldas presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al integrante de Consorcio o Unión Temporal extranjero sin domicilio en Colombia.	
COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) – DIAN: El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.	X
SEGURIDAD SOCIAL: Las personas jurídicas colombianas o extranjeras con sucursal en Colombia deberán diligenciar y aportar certificación firmado por el revisor fiscal, cuando éste deba existir de acuerdo con la Ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de	X

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según corresponda. Dicho documento debe certificar que en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Oferta ha realizado el pago a la nómina de los aportes que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En consecuencia, las personas jurídicas de nacionalidad extranjera sin sucursal en Colombia no estarán obligadas a diligenciar el **Formato Nro. 6.** Cuando el Proponente tenga varios miembros y algunos de estos sean personas jurídicas de nacionalidad colombiana o de nacionalidad extranjera con sucursal en Colombia, cada uno de ellos, deberá aportar el respectivo formato aquí exigido de acuerdo con lo arriba establecido. Todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **NOTA: EL CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES QUE DEBA SER SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL CONFORME A LA LEY, DEBERÁ IR ACOMPAÑADO DE UNA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE, EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.**	
PACTO DE TRANSPARENCIA DE LOS PARTICIPANTES. Con el propósito de consolidar la participación ciudadana y afianzar la visibilidad y transparencia en los procesos de contratación que adelanta la Contraloría General de la República Gerencia Caldas, los Proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y su compromiso de cumplimiento del Pacto de Transparencia contenido en el Pliego de Condiciones **(Formato Nro.1).** Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del **Formato Nro. 1** (Carta de Presentación de la Propuesta), se constituye en una manifestación ética de los participantes de esta Selección Abreviada de Menor Cuantía y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.	X
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, cada proponente deberá presentar garantía de la seriedad de la propuesta, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 41 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.	X

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

La garantía deberá indicar el número y objeto de la selección abreviada de menor cuantía y deberá tener una vigencia por noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de cierre del proceso. La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento, hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que presente el contratista. En todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la Contraloría General de la República Gerencia Caldas resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Contraloría General de la República Gerencia Caldas, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada a favor de la Contraloría General de la República Gerencia Caldas. El tomador será el proponente, si éste fuera una figura asociativa, se tomará a nombre de cada uno de los miembros de la figura asociativa. El valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad será equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones. Deberá indicarse dentro del texto de la garantía el objeto del seguro señalando que se garantiza la seriedad de la propuesta presentada en el marco del presente proceso de selección. El pago de la garantía de seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter indemnizatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste a la Contraloría General de la República Gerencia Caldas de exigir la indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. De conformidad con lo previsto en artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, al cual se adicionó el parágrafo 3º a través del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Si la garantía se presenta, pero presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, la Contraloría General de la República Gerencia Caldas podrá solicitar su corrección. Si dicha corrección no se entrega por el proponente dentro del plazo señalado para subsanar, a satisfacción de la	

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

Contraloría, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. **AMPAROS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD**. La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	
AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO: El Representante legal de la persona jurídica debe estar facultado para presentar oferta y obligar a la persona jurídica, en caso de tener alguna limitación para contraer obligaciones deberá presentar el documento en el cual se autorice por el órgano competente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato que se derive de la presente convocatoria. En caso de que en el certificado de existencia y representación no consten las facultades del representante legal para la presentación de ofertas y suscripción de contratos, **deberán acreditarse tales facultades** con la presentación de los estatutos respectivos o con certificación expedida por el funcionario competente. En el evento de ser una facultad amplia deberá estar inscrita en la Cámara de Comercio si dicha autorización modifica los estatutos. Sobre los documentos antes enunciados su expedición o antigüedad no podrá ser superior a sesenta (60) días	X
CUANDO SE ACTUA POR MEDIO DE APODERADO: Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.	X
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y su representante legal o de la persona natural, cuya fecha de expedición no puede ser mayor a 90 días al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. En caso de no aporte de los certificados mencionados, la	X

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

Contraloría General de la República Gerencia Caldas los verificará en la página de las respectivas entidades y hará la impresión correspondiente. En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: Deberá presentar certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y su representante legal, cuya fecha de expedición no puede ser mayor a 90 días al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal. En caso de no aporte de los certificados mencionados, la Contraloría General de la República los verificará en la página de las respectivas entidades y hará la impresión correspondiente. En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.	X
ANTECEDENTES JUDICIALES: Deberá presentar certificado de antecedentes judiciales de su representante legal, cuya fecha de expedición no puede ser mayor a 90 días al momento de presentar la oferta. En caso de no aporte el certificado mencionado, la Contraloría General de la República los verificará en la página de las respectivas entidades y hará la impresión correspondiente.	X
CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS Deberá presentar el Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional del representante legal, a efecto de verificar que el proponente y sus representantes legales, no tengan asuntos pendientes con las autoridades judiciales, (Policía Nacional) ni reportes que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, ello de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el cual prevé las consecuencias por el no pago de multas. En caso de no aporte el certificado mencionado, la Contraloría General de la República los verificará en la página de las respectivas entidades y hará la impresión correspondiente.	X

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. Deberá presentar el Certificado del Registro de Deudores Morosos - REDAM del representante legal, a efecto de verificar que no tenga pendientes obligaciones alimentarias, ello de conformidad con la Ley 2097 de 2021.	X
CERTIFICADO DEL PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA (PACO) La Contraloría General de la República Gerencia Caldas verificará que el proponente y sus representantes, no tengan antecedentes en el Portal Anticorrupción de Colombia (PACO) En caso de no aporte el certificado mencionado, la Contraloría General de la República los verificará en la página de las respectivas entidades y hará la impresión correspondiente En caso de que el proponente se encuentre con un reporte de sanción disciplinaria, antecedentes fiscales o multas o sanciones contractuales las mismas serán verificadas y en caso de confirmarse, el proponente será declarado NO HÁBIL.	X
FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA: El oferente deberá diligenciar el formato de hoja de vida único persona natural o persona jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública. El formato único de hoja de vida lo pueden obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública. www.dafp.gov.co, link publicaciones, link formatos.	X
Experiencia General: El proponente deberá contar con una experiencia mínimo de 3 años, la cual será verificada en el certificado de Existencia y Representación Legal.	X

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

Experiencia especifica: X

Contar con mínimo 3 contratos relacionados con el servicio de vigilancia humana con arma, debidamente inscritos e identificados en el RUP y que contengan los 2 códigos del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC) y que cada contrato sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
92121500	Servicio de defensa nacional, orden, publico, seguridad y vigilancia.	Seguridad y protección personal.	Servicios de guardias	Servicios de guardias
92121700	Servicios Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y Protección Personal Servicio de Sistemas de Seguridad	Servicio de Sistemas de Seguridad	Servicio de Sistemas de Seguridad

Nota 1: La experiencia requerida, es en la modalidad a contratar, por lo tanto, el oferente deberá demostrar experiencia en: **VIGILANCIA CON MEDIO HUMANO CON ARMA.**

Nota 2: La experiencia deberá ser **acreditada a través de certificaciones de contratos inscritos en el RUP y se debe diligenciar el Formato Nro. 03 de la presente convocatoria. Adicional a lo anterior, el proponente debe anexar la certificación expedida por la Entidad contratante, donde la misma especifique el servicio recibido a satisfacción**, esto frente a los contratos que pretende hacer valer según el **Formato Nro. 3.**

Lo anterior en atención a los múltiples pronunciamientos en tal sentido emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en donde se precisa que las meras minutas contractuales no dan fe ni certeza de la experiencia puesto que no computan en sí misma la efectiva ejecución del objeto pactado y no revelan las condiciones en que el mismo

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

haya finalizado.	

4.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS QUE DEBEN SER PRESENTADOS CON LA OFERTA	EXIGENCIA
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: El proponente deberá presentar de forma legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorga licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la autorización para ejercer la modalidad de vigilancia fija y con medio armado, de acuerdo con lo establecido en la Ley y demás normas aplicables. La licencia debe hallarse vigente a la fecha de cierre de este proceso y en caso de que se venza durante la ejecución del contrato, la empresa de vigilancia garantizará la renovación de esta conforme a la Ley. En caso de que se trate de unión temporal o consorcio cada una de las empresas deberá acreditar este requisito. De conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá acreditar que tiene oficina principal o sucursal autorizada para operar en la ciudad de Manizales.	**X**
LICENCIA DE COMUNICACIONES: PARA LOS PROPONENTES QUE USEN RADIO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN: El proponente deberá presentar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones (hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones), en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico con cubrimiento para el Departamento del Caldas y/o el Municipio de Manizales y autorización de la red privada vigente, donde consten la respectivas frecuencias y cuadro de caracterización técnica de la red. En caso de que la propuesta sea presentada por Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, al menos	X

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito. Dicha licencia deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y celebración del contrato; deberá también estar vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato. En caso de que se venza durante la ejecución del contrato, esta deberá ser renovada de tal forma que la empresa no quede desamparada en ningún momento y así lo garantizará el proponente en su propuesta.	
LICENCIA PARA OPERAR MEDIOS TECNOLÓGICOS: Los proponentes que ofrezcan equipos que sean considerados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como "medios tecnológicos", de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto 356 de 1994, deberán contar con la respectiva licencia para la operación éstos, expedida por la mencionada Superintendencia. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 del Decreto 356 de 1994, según el cual las empresas de vigilancia deben tener equipos de seguridad, de transporte, de comunicaciones, con las licencias y autorizaciones vigentes expedidas por las autoridades competentes. En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cuando menos uno de sus integrantes deberá contar con dicho permiso.	x
RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO: De acuerdo con la previsto en el Decreto 2355 de 2006, los servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la protección de los bienes muebles y/o inmuebles a cargo de Contraloría General de la República Gerencia Caldas, deben contratarse con una compañía regulada por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada que cumpla con los requisitos por ella establecidos. Por lo tanto, además de los servicios de vigilancia requeridos, también debe contar con elementos como: **Uniformes**: el Contratista deberá proporcionar permanentemente al personal destinado para la prestación del servicio la dotación de uniforme completo compuesto por vestido, gorra y calzado. **Linterna:** En el puesto de vigilancia deberá permanecer una linterna con una batería de repuesto o recargable y su respectivo cargador.	X

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

Libro de minuta: Libro foliado en el que consignan las novedades y eventos de en caso de hurto, atraco, inundación, conato de incendio, movimiento telúrico, etc. y se realiza control de entrada y salida de bienes por personal externo a la entidad y carpeta donde se archivan las autorizaciones para el control de entrada y salida de bienes por funcionarios de la entidad **Armamento**: Los guardas de seguridad, destinados a la ejecución del contrato deberán contar con su respectiva arma de fuego. Dicha arma debe ser de propiedad de la empresa de vigilancia y deberá tener su salvoconducto vigente durante la ejecución y hasta la fecha de terminación del contrato. El arma y su salvoconducto serán presentadas al supervisor el día de la iniciación del servicio. **Medio de Comunicación:** El contratista deberá garantizar la conexión del sistema de comunicaciones entre el personal que presta el servicio, de éste con la central de la empresa, el supervisor de zona, el director o gerente de operaciones y con la Red de Solidaridad Ciudadana de la Policía Nacional, de manera tal que haya una adecuada y oportuna respuesta en caso de requerirse su apoyo ante cualquier situación. El radio de comunicaciones debe contar con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Comunicaciones y anexar copia de la Resolución Expedia por el Ministerio de Comunicaciones, que garantice alternativas de uso de medios de comunicación, esta debe estar vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato. en caso de que se venza durante la ejecución del contrato, esta deberá ser renovada sin dejar lapso, de tal forma que la Gerencia no quede desamparada en ningún momento. **Detector de Metales**: Asignar para el puesto de control de ingreso un detector de metales manual el cual será utilizado para revisión de los visitantes con el fin de evitar el ingreso de armas a la Contraloría General de la República Gerencia Caldas. El detector de metales deberá tener un campo de detección de 360° **Otros Elementos**: Libreta de anotaciones, bolígrafo, directorio telefónico para emergencias y demás necesarios para la prestación del servicio. Lo requerido en este numeral se verificará durante la ejecución del contrato, por parte del supervisor del contrato	

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

CERTIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA (DCCAE): El proponente deberá presentar, para efectos de acreditar la relación de equipo mínimo exigido en el presente proceso, certificación expedida por el organismo competente, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando cantidad y tipo o clase de armas.	X
CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN: El proponente deberá certificar y presentar los soportes que acredite que el personal que prestará sus servicios se encuentra capacitado y con los cursos de fundamentación, exigidos para la prestación del servicio por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	X
CERTIFICACIÓN DE CARNETIZACIÓN: El oferente deberá presentar las credenciales de identificación vigentes del personal que va a emplear para la prestación del servicio, expedidas por el titular de la licencia de funcionamiento con la observancia de los requisitos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, según la modalidad en que se desempeñará y de la idoneidad para el uso y manejo de armas de conformidad con el artículo 103 del decreto 019 de 2012.	X
RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS: El proponente deberá presentar copia clara y legible de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.	X
CERTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL: El proponente deberá aportar una certificación suscrita por parte del Representante Legal con el compromiso de mantener la vinculación con la Red de Apoyo de la Policía Nacional, lo cual es requisito indispensable para las empresas de seguridad que están acreditadas ante la Superintendencia de Vigilancia.	X
POLIZA GLOBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Deberá adjuntar la caratula de la Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia	X

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada.	
SALUD OCUPACIONAL Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL: El proponente deberá aportar una certificación suscrita por la A.R.L. o por el representante legal, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de Salud Ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso de selección y, la estructura organizacional de la empresa indicando funciones, procedimiento de labores de vigilancia y seguridad, así como el desarrollo detallado del sistema de supervisión para el presente proceso de selección.	X
COPIA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS VIGENTE, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL: El proponente deberá anexar copia clara y legible de la Resolución vigente de autorización de horas extras, expedida por el Ministerio de la Protección Social Si la respectiva autorización se encuentra vencida al momento de la presentación de ofertas, deberá aportar constancia de radicación dentro del término establecido en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012 del correspondiente trámite ante la autoridad competente. Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.	X
COPIA POLIZA SEGURO DE VIDA COLECTIVO: **Copia Póliza segura de vida colectivo:** El proponente deberá anexar copia del Seguro de Vida Colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021. Adjuntando la caratula de la póliza el clausulado completo y sus anexos.	X
HOJA DE VIDA DEL PERSONAL A UTILIZAR: Los proponentes deberán adjuntar a la propuesta las hojas de vida del personal de vigilancia con los soportes respectivos así: - Aportar certificaciones que acrediten su entrenamiento y capacitación como vigilantes y/o supervisores, por instituciones reconocidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada Vigentes.	

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

- Todos los guardas de seguridad deben estar capacitados en el manejo de medios tecnológicos, a efectos de que puedan operar la tecnología que será instalada por la USATI en las instalaciones de la Contraloría General de la República Gerencia Caldas. Capacitación que debe ser acreditada por una academia vigilada autorizada por la Superintendencia. - Aportar certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que conste que se encuentra registrado en esa Institución. - Estar carnetizado. - Tener aptitud psicológica, mental y condiciones físicas adecuadas para el ejercicio de la función, certificados por especialistas a cargo del proponente. - La formación básica de bachiller. - Contar con certificado judicial vigente. - Tener certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. - Presentar certificado de antecedentes fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República. - Anexar certificados de experiencia como vigilante por un término no menor a un año. - No registrar amonestaciones, llamados de atención o sanciones por fallas relacionadas con el servicio,	

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

situación que deberá ser acreditada por el proponente mediante certificación escrita. - Estar certificado ante la superintendencia en su cargo. Las credenciales requeridas deben encontrarse vigentes al momento de la prestación del servicio. No se aceptarán las solicitudes presentadas y radicadas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el inicio de la ejecución del contrato.	

4.3.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad financiera y la capacidad organizacional de los Proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP vigente y en firme al cierre del proceso, con información con corte al **31 de diciembre de 2022 o 31 de diciembre de 2023 o 31 de diciembre 2024,** para los Proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente, o del diligenciamiento del **Formato Nro. 02** para los Proponentes o miembros de Figura Asociativa no obligados a inscribirse en el RUP.

En la carta de presentación de la oferta el proponente debe definir el año fiscal a evaluar.

El **Formato Nro. 02** debe estar suscrito bajo la gravedad de juramento por el Representante Legal del proponente individual y el contador público colombiano quien efectúa las conversiones a moneda legal colombiana, y para las figuras asociativas por el representante legal de la estructura plural, el representante legal del miembro de la estructura plural y el contador público colombiano, quien efectúa las conversiones a moneda legal colombiana, allegando copia de la tarjeta profesional del contador y copia del certificado de antecedente disciplinarios vigente.

Dicho formato deberá registrar en todos los casos información tomada del Estado de Situación Financiera (Balance General) y el estado del Estado de Resultados (Estado de Ganancias y Pérdidas) de la compañía en la cual se reflejan los resultados correspondientes **al 31 de diciembre de 2022 o 31 de diciembre de 2023 o 31 de diciembre 2024, o al último año fiscal** (este último evento aplica para aquellos Proponentes extranjeros en cuyo país la fecha de corte fiscal sea distinta al 31 de diciembre de cada año), que hayan sido tomados como base para decretar dividendos y para la liquidación del impuesto de renta o su equivalente,

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

debidamente aprobados por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, correspondientes al último cierre anual ordinario.

En el caso de empresas extranjeras, el **Formato Nro. 02** deberá venir acompañado por el estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría, con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF. Los estados financieros de los cuales se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero –IFRS, y deberán encontrarse DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS.

Salvo las excepciones previstas para el capital de trabajo, los Proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y capacidad organizacional de conformidad con la opción sugerida por el *"Manual para Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación"* de Colombia Compra Eficiente.

Los indicadores se relacionan de la siguiente forma:

4.3.1.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Indicadores Capacidad Financiera		
1,65	Índice de Liquidez	Relación entre activos corrientes y pasivos corrientes, muestra la capacidad de la empresa para pagar sus compromisos de corto plazo
0,53	Índice de Endeudamiento	Es una relación entre pasivo total y activo total, mide de qué forma participan los acreedores dentro de la empresa. Establece del total de la empresa cuanto pertenece a tercero y cuando a los dueños
5,39	Razón Cobertura de Intereses	Relación entre la utilidad operacional y los gastos financieros de intereses, muestra la capacidad de la empresa para generar utilidades en la operación que le permita atender sus compromisos financieros

4.3.1.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Indicadores Capacidad Organizacional		
0,16	Rentabilidad de Patrimonio	Es una relación entre la utilidad operacional y el patrimonio total, permite establecer el rendimiento en términos porcentuales de las inversiones de los dueños de la empresa en el periodo
0,07	Rentabilidad de Activos	Es una relación entre utilidad operacional y activo total, muestra la eficiencia de los activos en términos porcentuales en la generación de utilidad

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

Se establecen como requisitos habilitantes los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	MEDICIÓN
Liquidez	Igual o superior a 1,65
Endeudamiento	Igual o menor a 0,53
Cobertura de intereses	Igual o superior a 5,39

Se establecen como requisitos habilitantes los siguientes indicadores de capacidad Organizacional:

INDICADOR	MEDICIÓN
Rentabilidad del Patrimonio	Igual o superior a 0,16
Rentabilidad del Activo	Igual o superior a 0,07

Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Contraloría General de la República Gerencia Caldas establece explícitamente en los Documentos del Proceso que cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática, se entiende que el proponente cumple con dicho indicador. Por ejemplo, en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y, por ende, no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este evento, el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado y se entenderá que el proponente cumple con el indicador correspondiente.

Nota 1: La información financiera deberá ser presentada con corte al 31 de diciembre de 2022, 2023 o 2024, y será verificada en el Registro Único de Proponentes.

4.3.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Y CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES.

Los emprendimientos y empresas de mujeres y las MiPymes domiciliadas en Colombia, podrán acreditar la experiencia habilitante con mínimo 2 contratos relacionados con el servicio de vigilancia humana con arma, debidamente inscritos e identificados en el RUP y que contengan los 2 códigos del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC) y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
92121500	Servicio de defensa nacional, orden, publico, seguridad y vigilancia.	Seguridad y protección personal.	Servicios de guardias	Servicios de guardias

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

92121700	Servicios Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y Protección Personal Servicio de Sistemas de Seguridad	Servicio de Sistemas de Seguridad	Servicio de Sistemas de Seguridad

Nota 1: La experiencia requerida, es en la modalidad a contratar, por lo tanto, el oferente deberá demostrar experiencia en: **VIGILANCIA CON MEDIO HUMANO CON ARMA.**

Nota 2: La experiencia deberá ser acreditada a través de certificaciones de contratos inscritos en el RUP y se debe diligenciar el **Formato Nro. 03** de la presente convocatoria. Adicional a lo anterior, el proponente debe anexar la certificación expedida por la Entidad contratante, donde la misma especifique el servicio recibido a satisfacción, esto frente a los contratos que pretende hacer valer según el **Formato Nro. 3.**

Lo anterior en atención a los múltiples pronunciamientos en tal sentido emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en donde se precisa que las meras minutas contractuales no dan fe ni certeza de la experiencia puesto que no computan en sí misma la efectiva ejecución del objeto pactado y no revelan las condiciones en que el mismo haya finalizado.

MiPymes domiciliadas en Colombia.

En virtud de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, el Decreto reglamentario 1860 de 2021 y al artículo 12 de la Ley 590 de 2000 que promueven el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, la entidad permite facilitar la participación en el Proceso de Contratación, por lo que, las MIPYME que pretendan participar, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con mínimo 2 contratos relacionados con el servicio de vigilancia humana con arma, debidamente inscritos e identificados en el RUP y que contengan los 2 códigos del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC) y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
92121500	Servicio de defensa nacional, orden, publico, seguridad y vigilancia.	Seguridad y protección personal.	Servicios de guardias	Servicios de guardias
92121700	Servicios Defensa Nacional, Orden Público,	Seguridad y Protección Personal Servicio de	Servicio de Sistemas de Seguridad	Servicio de Sistemas de Seguridad

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

	Seguridad y Vigilancia	Sistemas de Seguridad		

Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el art. 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015 y demás que adicionen o modifiquen.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes tiene la calidad de MiPymes y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo previsto en este aspecto referente a criterios habilitantes diferenciales, aplica sin perjuicio de lo dispuesto para los Acuerdos Comerciales, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto, es decir convocatorias limitadas a MiPymes.

4.4 DOCUMENTOS QUE NO HACEN PARTE DE LOS REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN SER PRESENTADOS:

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR	EXIGENCIA
PROPUESTA ECONÓMICA: Debe ser diligenciada propuesta económica según **Formato Nro. 18** del pliego de condiciones. Todos los valores de la oferta deben ser expresados en pesos colombianos.	Todos
CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE LOS PROPONENTES: Diligenciar y Presentar el **Formato Nro. 2** Si corresponde, debe ir acompañado de Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente emitido por la Junta Central de Contadores para el Contador o el Revisor Fiscal.	Proponentes singulares o integrantes de los proponentes plurales no obligados a inscribirse en el RUP
VINCULACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Tratándose de un criterio de desempate, quien cumpla con el requisito, deberá diligenciar y presentar el **Formato Nro. 5**, al cual deberá anexar el certificado expedido por oficina del Ministerio de trabajo de la respectiva zona, en la cual debe constar que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad y que se encuentran contratados por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de que ese certificado no señale el tiempo	Proponentes a los que aplique

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

de contratación, deberá allegarse certificado de aportes a la seguridad social del último año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
ACUERDOS DE PAGO POR PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades recaudadoras, se deberá adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación, deberán presentarse como adjuntos a **Formato Nro. 6**	Proponentes a los que aplique
OFRECIMIENTO DE COBERTURA DE RIESGO Y DE CAPACITACIÓN: Tratándose del factor de calidad de la propuesta, que es criterio evaluable, deberá ser diligenciado y presentado el **Formato Nro. 07** de manera obligatoria	Todos
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O CLÁUSULAS PENALES Teniendo en cuenta que en caso de imposición de multas se procederá en la forma como lo ordena el artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, se requiere que todos los proponentes diligencien y presenten el **Formato Nro.8** Cuando las sanciones impuestas sean objeto de los medios de control de la Ley 1437 de 2011, además de la suscripción del presente formato, se deberá allegar copia del acta individual de reparto junto con la constancia del registro del aplicativo de la rama judicial (https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida), esta última no deberá tener más de tres (3) días hábiles de haber generado la consulta, contados a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección.	Todos
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL Tratándose de un factor de evaluación, además de un criterio de desempate, los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por éstos, deberá diligenciar y presentar el **Formato Nro. 9A**, y en caso de que no se encuentre publicada en la página Web de Colombia Compra Eficiente, acompañar a éste la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.	Proponentes a los que aplique
INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS	Proponentes a los que aplique

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

Tratándose de un factor de evaluación, los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros, deberán diligenciar y presentar el **Formato Nro. 9B**	
VINCULACIÓN MUJER CABEZA DE FAMILIA O VICTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: Tratándose de un criterio de desempate, el proponente que cumpla con el requisito de tener más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica estar constituida por mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia intrafamiliar deberá diligenciar y presentar el **Formato Nro.10**. Anexar copia de la(s) providencia(s) que establezca(n) la(s) medida(s) de protección o copia de certificado(s) emitido(s) por la autoridad competente, en el que se indique la existencia de la providencia y que a través de esta se le otorgó a la persona natural la medida de protección por violencia intrafamiliar. Anexar igualmente copias de los documentos de identidad de las personas sobre las que recae, así como diligenciar y presentar por cada uno de ellos el **Formato Nro.17**, en el que se autoriza el tratamiento de datos personales, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012.	Proponentes a los que aplique
VINCULACIÓN PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA Tratándose de un criterio de desempate, el proponente que cumpla con el requisito de tener en mayor proporción, personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, y que se encuentran vinculados al proponente por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, con una antigüedad igual o mayor a un (1) año a la fecha de cierre del presente proceso de selección, deberá diligenciar y presentar el **Formato Nro. 11A** y acompañarlo del certificado de aportes a seguridad social del último año, para demostrar el tiempo de vinculación en la planta. Así mismo, por cada uno de esos trabajadores, deberá allegar el **Formato Nro. 11B** y copia del documento de identidad.	Proponentes a los que aplique
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, Rrom O GITANAS Tratándose de un criterio de desempate, el proponente que cumpla con el requisito de contar por lo menos con un diez por ciento	Proponentes a los que aplique

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

(10%) de su nómina perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, y que cuenten con antigüedad igual o mayor a un (1) año a la fecha de cierre del presente proceso de selección, deberá diligenciar y presentar el **Formato Nro. 12A**, y adjuntar el certificado de aportes a seguridad social del último año, para demostrar el tiempo de vinculación en la planta. Así mismo, por cada uno de esos trabajadores, deberá allegar el **Formato Nro. 12B**, copia del documento de identidad, y diligenciar y presentar por cada uno de ellos el **Formato Nro.17**, en el que se autoriza el tratamiento de datos personales, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012.	
PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Tratándose de un criterio de desempate, el proponente que cumpla con el requisito de tener más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica estar constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar: - Si es persona natural, copia de su documento de identificación, así como la copia de alguno de los siguientes documentos: a) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz; b) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual; c) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración; o d) cualquier otro certificado que para el efecto determine la autoridad competente. - Si es persona jurídica singular o como integrante de estructura plural: los mismos documentos señalados para la persona natural, respecto de las personas en proceso de reintegración o reincorporación vinculadas a la sociedad, y además deberá diligenciar el **Formato Nro.13.** Anexar igualmente copias de los documentos de identidad de las personas sobre las que recae, así como diligenciar y presentar por cada uno de ellos el **Formato Nro.17**, en el que se autoriza el tratamiento de datos personales, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012.	Proponentes a los que aplique
MIPYME, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES En caso de que el proponente o uno de los miembros de la estructura plural sea MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual,	Proponentes a los que aplique

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

deberá diligenciar y presentar el **Formato Nro.14**	
PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Tratándose de un criterio de desempate, el proponente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior, deberá diligenciar y presentar el **Formato Nro.15**	Proponentes a los que aplique
MANIFESTACIÓN DE MADRES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONA EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN DE NO SER EMPLEADA, SOCIA O ACCIONISTA DE LOS DEMÁS MIEMBROS DEL PROPONENTE Tratándose de un criterio de desempate, el integrante(s) del proponente plural que sea(n) madre(s) cabeza de familia o persona(s) en proceso de reincorporación o reintegración, que tenga(n) una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, si es persona natural, deberá acreditar mediante el diligenciamiento y presentación del **Formato Nro. 16A** que NO es empleado, socio o accionista de otro de los integrantes del proponente plural. Si es persona jurídica deberá diligenciar y presentar el **Formato Nro. 16B.**	Proponentes a los que aplique
CONDICIONES TÉCNICAS: Deberá diligenciarse y presentarse por parte de todos los oferentes el **Formato Nro.19** del pliego de condiciones, a fin de proceder a la evaluación de la propuesta.	Todos

CAPITULO V

5. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS FACTORES DE PONDERACION.

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2, del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo el objeto de la contratación, se considera que para seleccionar la

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

oferta más favorable para la Entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio teniendo en cuenta que a mayor calidad y mejor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia y buen uso de los dineros de la Entidad.

5.1 FACTORES DE PONDERACIÓN.

La ponderación de los factores de evaluación se realizará a las propuestas habilitadas, el puntaje máximo total será de 100 puntos.

CRITERIO	PUNTAJE TOTAL
EVALUACIÓN ECONOMICA	60
FACTOR CALIDAD	30
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL, PUNTAJE	100

Además del total de 100 puntos (evaluación económica, factor calidad y apoyo a la Industria nacional) se podrán otorgar hasta 0,5 puntos adicionales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 para un total máximo de 100,5 puntos así:

CRITERIO	PUNTAJE TOTAL
EVALUACIÓN ECONOMINA	60
FACTOR CALIDAD	30
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL, PUNTAJE	100
PUNTAJE ADICIONAL EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (Decreto 1860 de 2021 Art. 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.14)	
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS MUJERES	0,25
MIPYME	0,25
	100,5

5.2 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Artículo 58 ley 2195 de 2022)

En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el informe de evaluación de las Ofertas, la entidad reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el Oferente, sea individual o Estructura Plural, al que se le haya impuesto una o más multas o se le haya hecho efectiva una o más cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente Proceso de Selección.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

Para el caso de las personas naturales y jurídicas obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificará las sanciones reportadas por las entidades estatales en el certificado del Registro Único de Proponentes, que deberá ser aportado junto con su Oferta por el Oferente individual y por cada uno de los integrantes de la Estructura Plural, según aplique.

De acuerdo con el parágrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para la verificación de esta circunstancia, el Oferente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia del acta individual de reparto junto con la constancia del registro del aplicativo de la rama judicial (https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida), esta última no deberá tener más de tres (3) días hábiles de haber generado la consulta, contados a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección.

En el caso en que el Proponente no allegue con la presentación de la Oferta los documentos que permitan a la entidad verificar lo establecido en el presente numeral se procederá a la reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el Oferente, sea individual o estructura plural.

5.3 EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA: (60 PUNTOS)

La evaluación económica estará a cargo del Comité Evaluador y se efectuará a todas las ofertas habilitadas, en consideración a lo previsto en el presente proceso de contratación.

El valor total incluido IVA de la propuesta no puede ser superior a los valores máximos incluido IVA establecidos por la entidad, so pena de RECHAZO de la propuesta respectiva.

El valor mensual unitario y el valor total de la oferta deben encontrarse dentro de lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada so pena de RECHAZO de la propuesta respectiva.

El contratista seleccionado se compromete a incluir en el valor a pagar, los gastos directos e indirectos, el recurso humano y demás costos y conceptos en que incurra el proponente para la prestación del servicio requerido por la Contraloría General de la Republica Gerencia Departamental Caldas.

Los costos, gastos y demás conceptos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

La Contraloría General de la Republica Gerencia Caldas no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

La Contraloría General de la Republica Gerencia Caldas procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del contrato. Por error de cálculo, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza de manera incorrecta una operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

La Entidad tomará para efectos de la ponderación económica, el valor total de la oferta incluido IVA, verificando que ese valor mensual esté acorde a lo establecido en el Decreto 1561 de 2022 del Ministerio de Defensa y la Circular Externa N.º 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 de la Supervigilancia, por medio de la cual se regula la tarifa mínima para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2026.

La propuesta económica deberá ser presentada conforme a lo establecido en el **Formato Nro.18.**

En caso de que el proponente no haya obtenido toda la información relacionada con las condiciones que puedan afectar la ejecución objeto de este proceso, no lo eximirá de la responsabilidad por la ejecución del contrato y del costo necesario para el desarrollo satisfactorio del mismo.

Las ofertas que presenten un valor de $0 en alguno de los ítems objeto del presente proceso serán **rechazadas.**

Igualmente, si no se oferta(n) uno o varios de los ítems del presente proceso, la propuesta respectiva será **rechazada.**

Para el servicio de monitoreo circuito cerrado de televisión - Botón de pánico y alarma remota (3 sensores) se establece como valor mínimo permitido para presentar la propuesta, la suma de ($164.160) **valor que resulta de la aplicación de la desviación estándar.**

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

En razón a lo anterior, la propuesta económica en el ítem monitoreo circuito cerrado de televisión - Botón de pánico y alarma remota (3 sensores) no puede ser inferior a ($164.160) so pena de rechazar la oferta.

El adjudicatario se obliga a prestar el servicio durante la ejecución del contrato, a los precios unitarios ofrecidos sin fórmula de ajuste.

La propuesta económica debe presentarse conforme los lineamientos del SECOP II, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana, so pena de **rechazo** de la propuesta.

El proponente deberá ajustar al peso todos los valores económicos a ofertar bien sea por exceso o por defecto, de manera que si los centavos son menores a 50 se supriman los centavos y los pesos permanecen idénticos; y si los centavos son iguales o mayores a 50, se suprimen los centavos y el último peso se aumenta al peso inmediatamente superior.

En caso de que el proponente no efectué este ajuste, la entidad realizará el redondeo respectivo de conformidad con la regla anterior y prevalecerán para todos los efectos los valores ajustados que se obtengan, de tal forma que el proponente deberá asumir los precios corregidos como valor de la oferta y se integrarán al contrato que se suscriba, en caso de resultar adjudicatario.

Adicionalmente se verificará:

- Que el valor total de la oferta no supere el presupuesto oficial del presente proceso de selección, so pena de **rechazo**.
- Que el valor mensual unitario no sea superior a lo establecido en el presente proceso de selección, so pena de **rechazo**.
- Que el valor mensual unitario y total se encuentre dentro de lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, so pena de **rechazo**.
- Que el valor ofertado por el servicio de monitoreo circuito cerrado de televisión - Botón de pánico y alarma remota (3 sensores) no sea inferior a la suma de ($164.160), valor que resulta de la aplicación de la desviación estándar, so pena de **rechazo**.

Las cantidades indicadas en los estudios y documentos previos son estimadas y pueden variar durante la ejecución del contrato, según lo requerido por la Contraloría General de la Republica Gerencia Departamental Caldas, sin que esto implique, bajo ningún concepto variaciones en los precios unitarios presentados en la oferta económica del contratista, a excepción de cambio de tarifas que por cualquier motivo estipule la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

La evaluación de la oferta económica se efectuará otorgando el mayor puntaje (**SESENTA (60) puntos**), los cuales se asignarán de la siguiente forma:

- Se calculará la media geométrica (G) con el valor de las propuestas económicas HABILITADAS.

La media geométrica se calculará con base en la siguiente formulación matemática:

MG = (X1*X2*X3…*XN)^(1/N)

En donde:
X1: corresponde al valor de cada propuesta (**valor total mensual 2026 de la oferta incluido IVA**)
N: corresponde al número total de propuestas válidas.
MG: Media Geométrica.

- Obtendrá el mayor puntaje (60 puntos), la oferta que más se acerque por **DEBAJO** a la Media Geométrica (MG) obtenida. Las demás propuestas se calificarán de la siguiente manera:

- Si el valor de la propuesta es superior a la Media Geométrica calculada, el puntaje para estas se determinará mediante una regla de tres inversas así:

PP= MG*Pmax/VP

En donde MG = Media Geométrica
Pmax = Puntaje máximo para el valor de la propuesta (60 puntos)
VP= Valor de la propuesta
PP= Puntaje del valor de la propuesta

- Si el valor de la propuesta es inferior a la Media Geométrica del valor de las mismas, el puntaje para estas se determinará mediante una regla de tres directa así:

PP= VP*Pmax/MG
MG = Media Geométrica
Pmax = Puntaje máximo para el valor de la propuesta (60 puntos)
VP= Valor de la propuesta
PP= Puntaje del valor de la propuesta.

NOTA: La propuesta en que la Media Geométrica este por debajo de 85% y por encima de 115%, obtendrá cero (0) puntos.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

5.4 EVALUACIÓN FACTORES DE CALIDAD: (30 PUNTOS)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, el Proponente que presente el ofrecimiento más favorable a la entidad en términos de calidad obtendrá el puntaje establecido en el presente numeral.

Entendiéndose como más favorable las condiciones técnicas adicionales que para la entidad representen ventajas de calidad y de rendimiento, de conformidad con el cuadro señalado a continuación.

FACTORES		PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO TOTAL
CALIDAD	1. COBERTURA DEL RIESGO	20 PUNTOS	30 PUNTOS
	2. CAPACITACIÓN EN ATENCIÓN AL CLIENTE, PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.	▪ UNTOS	

5.4.1 COBERTURA DEL RIESGO: (20 PUNTOS DE LOS 30 DE FACTOR DE CALIDAD)

La cobertura del riesgo hace referencia al monto máximo en SMMLV hasta el cual el proponente asumirá directamente en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad o por los que legalmente sea responsable la Contraloría General de la Republica Gerencia Departamental Caldas, que se encuentren en los lugares en donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada.

El proponente debe tener en cuenta que el monto ofrecido se irá descontado en tantos eventos se presenten hasta consumirse en su totalidad los SMMLV ofertados.

El proponente en el **Formato Nro.7** requerido del pliego de condiciones debe señalar de manera expresa, la cobertura de riesgo que ofrece, desde 1 a 100 SMMLV por evento. Dicha manifestación debe ser clara y precisa.

La calificación por este concepto se efectuará así:

RANGOS	COBERTURA DE RIESGO	PUNTEJE MAXIMO A ASIGNAR
1	1 a 50 SMMLV	5
2	51 a 70 SMMLV	10

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

3	71 a 90 SMMLV	15
4	91 a 100 SMMLV	20

Nota 1: Si el proponente ofrece la máxima cobertura del riesgo expresado en SMMLV se le asignará el puntaje máximo determinado para dicho rango, y se le asignará un puntaje proporcional de acuerdo a la cobertura ofertada sin aplicar aproximación.

Nota 2: El ofrecimiento de cobertura del riesgo, no conlleva a que la aplicación de la misma se realice por la entidad en forma inmediata.

Nota 3: El proponente que sea seleccionado deberá tener en cuenta que la cobertura de riesgo ofrecida deberá ser asumida directamente por él, sin afectar póliza alguna con que cuente la Contraloría General de la República.

5.4.2 CAPACITACIÓN EN ATENCIÓN AL CLIENTE, PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS: (10 PUNTOS DE LOS 30 DE FACTOR DE CALIDAD)

Se otorgarán diez (10) puntos al proponente que ofrezca capacitar a la totalidad del personal de vigilancia que prestará el servicio a la entidad en los siguientes tres (3) temas:

- Atención al cliente
- Primeros auxilios
- Atención de emergencias

Dichas capacitaciones deberán ser dictadas por empresas o academias certificadas en capacitación de personal, y deberán tener una intensidad de por lo menos CINCO (5) HORAS, por cada tema y deberá realizarse por lo menos una (1) vez al año.

Cuando se presenten cambios en el personal que prestará el servicio de vigilancia, deberá realizar esta capacitación al personal que lo sustituya.

Las capacitaciones deberán ser impartidas fuera del horario laboral del trabajador y dentro del primer mes de vinculación de cada uno de los vigilantes.

El contratista deberá entregar certificación de la capacitación realizada, al funcionario supervisor designado, como máximo una semana después de efectuada la misma.

El proponente que no ofrezca la capacitación en los tres temas y en las condiciones planteadas **NO obtendrá ningún puntaje**.

5.5 EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10 PUNTOS)

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

COCEPTO (SUBCRITERIO)	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (sin Trato Nacional)	5

Nota: Los puntajes previstos en los sub numerales 1 y 2 son excluyentes entre sí, por lo cual el Oferente deberá optar por una sola alternativa para obtener el puntaje en este factor de selección.

5.5.1 PROMOCIÓN DE SERVICIO NACIONALES O CON TRATO NACIONAL:

De conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 816 de 2003, Decretos 1082 de 2015 y 680 de 2021, se consideran Oferentes de servicios nacionales los servicios que sean prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana, o por personas naturales o jurídicas extranjeras con trato nacional, o por un proponente plural conformado por estos, y que adicionalmente vinculen mínimo el 40% de empleados colombianos y/o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del objeto del contrato.

En cumplimiento del principio de reciprocidad, igualmente se consideran Oferentes de servicios nacionales los prestados por: (a) los Oferentes provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) los servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los Oferentes de servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por Oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Contraloría General de la Republica Gerencia Caldas evaluará la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

Nota 1: La Contraloría General de la Republica Gerencia Caldas verificará en la página Web de Colombia Compra Eficiente que la certificación que se establece en el literal (b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 se encuentre

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

publicada en el evento que un Oferente Extranjero pretenda recibir trato nacional de conformidad con el presente numeral.

En caso de que el documento de que trata el párrafo anterior no esté publicado en la página Web de Colombia Compra Eficiente, el Oferente deberá adjuntarlo en su Oferta, en caso de no hacerlo no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional sea calificado con **CERO (0) PUNTOS** al no cumplirse uno de los requisitos establecidos en el presente pliego.

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, durante la ejecución del contrato el adjudicatario no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional ofrecidos en su propuesta, salvo circunstancias de fuerza mayor, previamente comprobadas y calificadas como tal por la Contraloría General de la Republica Gerencia Departamental Caldas.

Habida cuenta de lo anterior, para el presente factor de escogencia, se otorgará un puntaje, en los términos que se señalan a continuación:

FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL Puntaje posible en este factor: 10 puntos		
SUBCRITERIO	**CONDICIONES**	**PUNTAJE**
SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL	La totalidad de la estructura plural o el proponente individual, debe cumplir y ser: 1 a) Personas naturales colombianas o personas naturales extranjeras residentes en Colombia, o personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana; 1 b) Personas jurídicas extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país, que hayan acreditado la reciprocidad o la existencia de un acuerdo comercial vigente. 2.Aportar el **Formato Nro. 9A** mediante el cual el proponente se obliga a ejecutar el contrato con mínimo el 40% de personal colombiano vinculado bajo la modalidad de contrato laboral y/o por prestación de servicios, según corresponda.	**10 puntos**

Para la acreditación del requisito 1, señalado en la tabla anterior, se deberá aportar para la persona natural nacional, copia de la cédula de ciudadanía, para la persona natural extranjera documento que acredite su residencia en Colombia, y para las personas jurídicas, el certificado de existencia y representación legal o el que haga sus veces en caso de ser extranjera, de acuerdo con las reglas previstas en este documento.

Nota 2: La Contraloría General de la República Gerencia Caldas otorgará el puntaje aquí previsto cuando el proponente individual o el proponente estructura

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

plural acrediten lo señalado en las condiciones 1 y 2 para el factor protección a la industria nacional.

Nota 3: Cuando uno o varios de los integrantes de la estructura plural no cumplan con las condiciones descritas, la estructura plural no obtendrá puntaje por este Subcriterio 1.

5.5.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRAJEROS (SIN TRATO NACIONAL) SUBCRITERIO 2:

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que se comprometan a incorporar para la ejecución del contrato más del 90% del personal de origen colombiano, a través del diligenciamiento del Formato Nro. 9B.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el **Formato Nro. 9B** – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

El **Formato Nro. 9B** – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano.

Los proponentes plurales conformados por **integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional** únicamente podrán optar por la asignación de puntaje en el factor de calificación de Apoyo a la Industria Nacional, mediante la acreditación de los requisitos y condiciones establecidos para el subcriterio 2, de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

Nota 4: En caso de no cumplirse con las condiciones establecidas en el Subcriterio 1 o en el Subcriterio 2, según corresponda, el puntaje por el Factor de Apoyo a la Industria Nacional será de **cero (0) puntos**.

Nota 5: Los puntajes previstos en los sub numerales 1 y 2 son excluyentes entre sí, por lo cual el Oferente deberá optar por una sola alternativa para obtener el puntaje en este factor de selección.

5.6 ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA PARA LA APLICACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015,

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas se utilizarán de manera sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido las siguientes reglas, respetando en todo caso los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, así:

5.6.1 Proferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

De conformidad con la normativa citada, se entiende por Servicio Nacionales:

> *"Servicios Nacionales: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.*
>
> *En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.*
>
> *Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista".*

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

En ese sentido, tanto oferentes singulares como plurales, deberán acreditar el origen nacional de la oferta a través de los **Formatos Nro. 9A y 9B**.

5.6.2 Proferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El concepto de mujer cabeza de familia y de mujer víctima de violencia intrafamiliar será el que se establezca en las normas legales vigentes y en la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Este factor de desempate se deberá acreditar de la siguiente forma:

i. Persona natural

(a) Mujer cabeza de familia

La persona natural proponente o integrante de estructura plural, deberá presentar copia de una declaración juramentada ante notario, en la cual se indique su calidad de mujer cabeza de familia, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia del documento de identidad de la mujer que acredite dicha condición.

Se verificará que la declaración presentada dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

(b) Mujer víctima de violencia intrafamiliar

La persona natural proponente o integrante de estructura plural, víctima de violencia intrafamiliar, deberá presentar: 1) Copia de la providencia que establezca la medida de protección o copia de un certificado emitido por la autoridad competente, en el que se indique la existencia de la providencia y que a través de esta se le otorgó a la persona natural la medida de protección por violencia intrafamiliar; y 2) copia del documento de identidad de la mujer que acredite la condición referida.

En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

ii. Persona jurídica

La persona jurídica proponente individual o integrante de una estructura plural, deberá acreditar el factor de desempate a través de los medios probatorios señalados en los literales (a) y (b) del numeral anterior, respecto de las personas que tengan vinculadas mayoritariamente, ya sea en su calidad de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Adicionalmente, se deberá aportar un documento suscrito por el representante legal y por el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o por el representante legal para las empresas no obligadas, según corresponda, en el que se indique, bajo la gravedad de juramento, que las personas que acreditan la circunstancia de mujer cabeza de familia y de víctima de violencia intrafamiliar se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad, para lo cual se deberá diligenciar el **Formato Nro.10.**

Se entenderá por "vinculadas mayoritariamente", las personas jurídicas que dentro de la estructura societaria cuenten con la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia intrafamiliar. La participación mayoritaria se mide de acuerdo al número de acciones, partes o cuotas de interés, según el tipo societario, para lo cual se deberá certificar que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

iii. Estructuras plurales

Tratándose de estructuras plurales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el criterio establecido en los numerales i y ii, precedentes, según corresponda a una integrante persona natural o a un integrante persona jurídica.

NOTA: Para la aplicación del presente criterio de desempate, el proponente deberá presentar autorización expresa del titular de la información certificada, respecto de cada una de las personas que acrediten la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar, por medio de la cual, dicha persona autorice a la CGR, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, para el manejo de la información en desarrollo del proceso de selección para la acreditación del criterio de desempate, para lo cual se deberá diligenciar y presentar el **Formato Nro.17.**

5.6.3 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un proponente plural (consorcio o unión temporal), el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para cumplir con este requisito los proponentes aportarán certificación expedida por la oficina del Ministerio de trabajo de la respectiva zona, en la cual debe constar que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad y que se encuentran contratados por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Este año de vinculación en la planta, también se podrá acreditar con el certificado de aportes a la seguridad social del último año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Adicionalmente, el proponente debe certificar que mantendrá vinculado dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el F **Formato Nro. 5.**

5.6.4 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Este factor de desempate se deberá acreditar de la siguiente forma:

(i) Se deberá presentar el **Formato Nro. 11A** suscrito por el proponente persona natural, o por representante legal y por el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o por el representante legal para las empresas no obligadas, según corresponda, en el que se indique bajo la gravedad de juramento, el número de trabajadores vinculados al proponente individual o integrante del proponente plural, así como el nombre y número de las personas mayores, que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que se encuentran vinculados al proponente por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, con una antigüedad igual o mayor a un (1) año a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

(ii) Adicionalmente, se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona vinculada al proponente y una declaración juramentada suscrita por

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

ésta, en la que conste que no es beneficiaria de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, para lo cual se deberá diligenciar el **Formato Nro. 11B.**

Cuando el proponente sea una estructura plural, los integrantes, ya sean personas naturales o jurídicas que tengan vinculadas personas que hayan cumplido la edad de pensión, pero que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, deberán acreditar este requisito en los términos señalados anteriormente.

En estos casos, la Contraloría efectuará la sumatoria del número total de trabajadores vinculados por los integrantes y del número de personas mayores acreditados por ellos (de acuerdo con la información suministrada en los respectivos formatos), con lo cual se determinará el porcentaje correspondiente del proponente plural.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados por el proponente, por lo que se preferirá al proponente individual o plural que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5.6.5 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, este factor de desempate se deberá acreditar de la siguiente forma:

(i) Presentar copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior por medio de la cual se acredite la existencia de la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

(ii) Presentar el **Formato Nro.12A** suscrito por el proponente persona natural, o por el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o por el representante legal para las empresas no obligadas, según corresponda, en el que se indique el número de personas vinculadas a su nómina y el número y nombre de las personas que pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, vinculados a la nómina del proponente, con una antigüedad igual o mayor a un (1) año a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

(iii) Aportar una declaración juramentada del trabajador en la que se indique que este pertenece a alguna(s) de las poblaciones indicadas en el párrafo anterior y que se encuentra debidamente certificada por las autoridades correspondientes, para lo cual deberá diligenciar el **Formato Nro.12B.**

(iv) Aportar copia del documento de identidad del trabajador que pertenezca a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con los cuales se pretenda acreditar esta condición.

Cuando el proponente sea una estructura plural, cada uno de los integrantes, ya sean personas naturales o jurídicas, deberán acreditar este requisito en los términos señalados en el presente numeral. El porcentaje del 10% se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA: Para la aplicación del presente criterio de desempate, el proponente deberá presentar autorización expresa del titular de la información certificada, respecto de cada una de las personas que acrediten la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar, por medio de la cual, dicha persona autorice a la CGR, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, para el manejo de la información en desarrollo del proceso de selección para la acreditación del criterio de desempate, para lo cual se deberá diligenciar y presentar el **Formato Nro.17.**

5.6.6 Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Este factor de desempate se deberá acreditar de la siguiente forma, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021:

i. Persona natural

La persona natural proponente individual o integrante de un proponente plural, que se encuentre en proceso de reintegración o reincorporación, deberá presentar

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

copia de su documento de identificación, así como la copia de alguno de los siguientes documentos: a) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz; b) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual; c) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración; o d) cualquier otro certificado que para el efecto determine la autoridad competente.

ii. Persona Jurídica

La persona jurídica proponente individual o integrante de un proponente plural que sea persona jurídica, deberá aportar los mismos documentos señalados para la persona natural, respecto de las personas en proceso de reintegración o reincorporación vinculadas a la sociedad, y además deberá diligenciar el **Formato Nro.13**, que deberá suscribir el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o por el representante legal para las empresas no obligadas, según corresponda, en el que se indicará, bajo la gravedad de juramento, que las personas que acreditan el proceso de reintegración o reincorporación se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad.

Se entenderá por “vinculadas mayoritariamente”, las personas jurídicas que dentro de la estructura societaria cuenten con la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación. La participación mayoritaria se mide de acuerdo al número de acciones, partes o cuotas de interés, según el tipo societario, para lo cual se deberá certificar que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

iii. Estructuras Plurales

Tratándose de estructuras plurales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el criterio establecido en los numerales precedentes, según corresponda, a una integrante persona natural o a una integrante persona jurídica.

En estos casos se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

NOTA: Para la aplicación del presente criterio de desempate, el proponente deberá presentar autorización expresa del titular de la información certificada, respecto de cada una de las personas que acrediten la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar, por medio de la cual, dicha persona autorice a la CGR, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, para el manejo de la información en desarrollo del proceso de selección para la acreditación del criterio de desempate, para lo cual se deberá diligenciar y presentar el **Formato Nro.17.**

5.6.7 Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Adicionalmente, para efectos de la acreditación de este criterio de desempate, se deberá diligenciar el **Formato Nro. 16A y/o 16B,** según corresponda.

Nota:

Para la aplicación del presente criterio de desempate, el proponente deberá presentar autorización expresa del titular de la información certificada, respecto de cada una de las personas que acrediten la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar, por medio de la cual, dicha persona autorice a la CGR, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, para el manejo de la información en desarrollo del proceso de selección para la acreditación del criterio de desempate, para lo cual se deberá diligenciar y presentar el **Formato Nro.17.**

5.6.8 Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 957 de 2019, para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen, esto es, mediante un certificado expedido por el integrante persona natural y contador público, o por representante legal y por el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o por el representante legal y contador público, según corresponda, en el que conste que el proponente o integrante de la estructura plural, cumple con alguna de las clasificaciones señaladas de conformidad con la ley, y adicionalmente, las cooperativas o asociaciones mutuales deberán indicar si son micro, pequeña o mediana empresa, de conformidad con lo dispuesto en el **Formato Nro. 14.**

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de estructuras plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

5.6.9 Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Adicionalmente debe ser diligenciado el **formato 14.**

5.6.10 Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural:

Se preferirá la oferta de:

5.6.10.1

Al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

Para acreditar este criterio de desempate se deberá presentar un documento suscrito por el proponente persona natural y contador público o por representante legal y por el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o por el representante legal y contador público, según corresponda, en el que se indique la circunstancia señalada, de conformidad con lo establecido en el **Formato Nro. 15.**

5.6.10.2

La oferta del proponente plural que cumpla con los siguientes requisitos:

a) Que esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual.

b) Que la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

c) Que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Tratándose de estructuras plurales cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

Los requisitos de los literales a) y b) se verificarán en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, y en los certificados de experiencia de que trata el **Formato Nro. 3** El requisito exigido en el literal c) se debe diligenciar el **Formato Nro. 14.**

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

5.6.11 Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Este requisito se acreditará a través del certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme al cual:

> *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio o interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".*

Tratándose de estructuras plurales cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

5.6.12 Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, y como último criterio de desempate, un sorteo por el sistema de balotas, que se regirá por los siguientes criterios:

- **AUDIENCIA DE SORTEO EN CASO DE EMPATE.**

Si una vez agotados los criterios de desempate previstos en la plataforma transaccional del pliego de condiciones a través del SECOP II, continúan empatados dos o más proponentes, se realizará un sorteo presencial mediante el uso de BALOTAS, el cual se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en el cronograma previsto en la plataforma transaccional del SECOP II. Para el efecto se dará aplicación al siguiente procedimiento:

Primera Serie:

- En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

- Se sacará una balota por cada proponente, con el cual participará en la segunda serie.

Segunda Serie:

- Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.

- El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

- El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

Los proponentes, con la presentación de la oferta en la plataforma transaccional del Secop II, aceptan las condiciones referidas al sorteo.

Nota 1: Según el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14" - versión vigente, emitido por Colombia Compra Eficiente, "(…) En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios (…) la

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015".

Nota 2: De conformidad con el "Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación M-MIPC-(versión vigente)" emitido por Colombia Compra Eficiente, que dispone: "(…) Cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un Acuerdo Comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5 del literal B (…)" del numeral III del citado Manual, se determina procedente aplicar en el presente proceso de selección los siguientes criterios:

- Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en los numerales 8, 9, 10 y 11.

- Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación únicamente de proponentes colombianos y/o proponentes extranjeros cuyo país de origen no tenga Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el presente acápite.

  Nota 3: Para efectos de los criterios de desempate 3, 7 (b) y 10 (b) y en los que se establezca que se debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, el mencionado porcentaje se calculará respecto de la sumatoria del valor mínimo de experiencia requerido en el pliego de condiciones.

Los documentos habilitantes, podrán ser subsanados dentro del término establecido en el cronograma tal y como lo establece el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, sin que por ello estos puedan adicionar, modificar, complementar o mejorar su oferta.

CAPITULO VI

6. CONDICIONES CONTRACTUALES.

6.1 SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

El contrato objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía se suscribirá el mismo día de la fecha de adjudicación. Para el efecto, una vez adjudicado el proceso se remitirá al adjudicatario la versión final de la minuta y se surtirá con la aprobación correspondiente de mensaje de datos, de conformidad con las directrices de la plataforma transaccional del SECOP II y las reglas sobre

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

firma electrónica previstas en la Ley 527 de 1999, reglamentada por el Decreto 2364 de 2012.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio de la CGR), si el o los adjudicatarios se negaren a cumplir con las obligaciones establecidas en el pliego y específicamente las de suscribir y perfeccionar el contrato durante el término señalado, la Contraloría hará efectiva la garantía de seriedad constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1º del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

El contrato a suscribir como resultado del presente proceso de selección se sujetará en un todo a lo establecido en el pliego de condiciones de la plataforma transaccional del SECOP II, con las modificaciones que se incorporen mediante adenda. La minuta del Contrato contiene en detalle todas las obligaciones y derechos que asumirán tanto el contratista como la CGR y todas las reglamentaciones a que estará sometida la ejecución de los contratos. Para suscribir la respectiva acta de inicio del contrato deberán tenerse en cuenta las reglas dispuestas sobre el particular en la minuta del contrato, la cual se llevará a cabo en la citada plataforma.

6.2 RECURSO HUMANO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El recurso humano mínimo no obtiene puntaje en el presente proceso de selección, pero debe ser presentado de manera obligatoria conforme a lo establecido en el numeral 1.4.3, una vez sea adjudicado el contrato dentro del plazo establecido en la minuta del contrato.

El recurso humano mínimo deberá ser acreditado mediante la presentación de las respectivas hojas de vida con sus soportes.

6.3 IMPUESTOS Y DEMAS GASTOS.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que apliquen para la celebración, legalización y ejecución del contrato corren por cuenta del contratista, y en este sentido los proponentes deberán tener en cuenta este aspecto en la preparación de su oferta.

6.4 PRESUPUESTO OFICIAL:

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

El presupuesto oficial asciende a la suma de DOSCIENTOS VEINTI CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 225.543.245) incluidos impuestos legales vigentes al momento de la apertura del proceso y demás costos directos o indirectos que su ejecución requiera de acuerdo con el análisis del sector y conforme a las condiciones de mercado.

NOTA: Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República NO entregará al contratista adjudicatario valor alguno por concepto de anticipo o pago anticipado.

Las propuestas presentadas por los oferentes EN NINGUN CASO PUEDE SOBREPASAR VALOR MAXIMO FIJADO, si el oferente presenta oferta por un valor superior al presupuesto oficial estimado, LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.

6.5 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

La Entidad expidió el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 40926 del 21 de enero de 2026 por valor de ($230.000.000) a fin de amparar el compromiso que pretende suscribirse con el presente contrato para la vigencia fiscal 2025, afectando el rubro presupuestal denominado A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE.

6.6 AIU:

La figura de AIU es utilizada en los contratos de las empresas de construcción, cooperativas de trabajo asociado, empresas de servicios temporales y **empresas de servicios de vigilancia y aseo**. La presentación del AIU en la oferta del proponente pretende incluir los costos que se derivan del contrato, como los gastos de administración, honorarios, arrendamientos e imprevistos, que no tienen una relación directa con la ejecución del contrato. Adicionalmente, el proveedor incluye en este monto, la utilidad que espera generar tras el cumplimiento de su obligación contractual.

De acuerdo con el artículo 462-1 del Estatuto Tributario para la facturación del IVA con contratos que contienen AIU el proponente debe aplicar un IVA del 16% (hoy 19%) sobre el porcentaje del AIU así: (i) si el AIU es de 10%, la base gravable debe ser del 10% del valor del contrato; o (ii) si el AIU es superior al 10%, la base gravable debe ser el porcentaje de AIU indicado por el valor del contrato, así mismo, establece la norma que para los servicios de vigilancia y aseo y cafetería el AIU mínimo que se puede establecer es de 10%.

6.7 PLAZO DE EJECUCIÓN.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

El plazo establecido para la ejecución del contrato será desde el 08 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026. En todo caso, su ejecución se contará a partir del perfeccionamiento del contrato y una vez firmada el acta de inicio.

6.8 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio de vigilancia y seguridad privada se prestará en la Contraloría General de la República – en la sede donde funciona la Gerencia Departamental Colegiada de Caldas, calle 56 Nro. 24ª – 03 Barrio Belén de la Ciudad de Manizales edificio que cuenta con cinco (5) pisos, 1 terraza y un semi sótano donde se encuentran ubicados los parqueaderos.

6.9 FORMA DE PAGO:

La Contraloría General de la República Gerencia Caldas, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El pago se efectuará mensualmente dentro de los 30 días siguientes a la prestación del servicio, previo certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, y certificado del representante legal o del revisor fiscal según el caso en el que se deje constancia de que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si se trata de una persona natural deberá presentar la última planilla según la normatividad legal vigente.

Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos a que se obligue la Contraloría General de la República Gerencia Caldas mediante el presente contrato a celebrar quedan subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

6.10 RIESGOS PREVISIBLES:

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "*incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación*".

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente

Las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

En razón a lo anterior, y tal y como lo establece el Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente se realiza la siguiente matriz de análisis del riesgo.

Nro	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración de Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Personas Responsables de implementa el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

Nro	1
Clase	**General**
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgos operacionales
Descripción	Incumplimiento por parte del contratista
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Multas y sanciones
Probabilidad	3 posible
Impacto	2 moderado
Valoración de Riesgo	5
Categoría	Riesgo Medio
¿A quién se le asigna?	Contratista
Tratamiento /Controles a ser implementados	Reuniones de seguimiento contratista – supervisor, pólizas respectivas
Impacto después del tratamiento	Probabilidad: 1 raro Impacto: 2 menor Valoración del Riesgo: 3 Categoría: Riesgo Bajo
Afecta la ejecución del contrato	SI
Personas Responsables de implementa el tratamiento	Supervisor
Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Etapa de ejecución
Fecha estimada en que completa el tratamiento	Una vez finalizado el contrato
Monitoreo y revisión	¿Como se realiza el monitoreo?: Seguimiento Periodicidad ¿Cuándo: Permanente

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

Nro	2
Clase	General
Fuente	Interno
Etapa	Planeación
Tipo	Riesgos Operacionales
Descripción	Deficiencias en la estructuración de la necesidad
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Adquisición de bienes o servicios que no cumplan requisitos
Probabilidad	1 raro
Impacto	4 mayor
Valoración de Riesgo	5
Categoría	Riesgo Medio
¿A quién se le asigna?	Contratante
Tratamiento /Controles a ser implementados	Revisión procesos contractuales internos
Impacto después del tratamiento	Probabilidad: 1 raro Impacto: 1 insignificante Valoración del Riesgo: 2 Categoría: Riesgo Bajo
Afecta la ejecución del contrato	Si
Personas Responsables de implementa el tratamiento	Quienes estructuran los estudios previos
Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Etapa de planeación
Fecha estimada en que completa el tratamiento	Revisión final estudios previos
Monitoreo y revisión	¿Como se realiza el monitoreo?: Revisión de la versión final de estudios previos Periodicidad ¿Cuándo: Permanente en la etapa precontractual

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

Nro	3
Clase	General
Fuente	Interno
Etapa	Planeación
Tipo	Riesgos Operacionales
Descripción	No solicitar en estudios previos la experiencia requerida
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Deficiente ejecución del contrato por falta de experiencia requerida
Probabilidad	1 raro
Impacto	4. Mayo
Valoración de Riesgo	5
Categoría	Riesgo medio
¿A quién se le asigna?	Contratante
Tratamiento /Controles a ser implementados	Solicitar en estudios previos experiencia mínima requerida
Impacto después del tratamiento	
Probabilidad	1 raro
Impacto	1 insignificante
Valoración del Riesgo	2
Categoría	Riesgo Bajo
Afecta la ejecución del contrato	Si
Personas Responsables de implementa el tratamiento	Área responsable de estructurar los estudios previos
Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Etapa de planeación
Fecha estimada en que completa el tratamiento	Revisión final de los estudios previos
Monitoreo y revisión	
¿Como se realiza el monitoreo?	Revisión de la versión final de estudios previos
Periodicidad ¿Cuándo	Permanente en la etapa precontractual

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

Nro	4
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgos Operacionales
Descripción	Deficiencias en la prestación del Servicio de vigilancia y seguridad privada
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prestación inadecuada del servicio de vigilancia y seguridad privada
Probabilidad	3 posible
Impacto	4 mayor
Valoración de Riesgo	7
Categoría	Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista
Tratamiento /Controles a ser implementados	Estipular en los documentos del proceso la obligación del proveedor de implementar un plan de contingencia para normalizar el servicio.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad: 1 raro Impacto: 2 menor Valoración del Riesgo: 3 Categoría: Riesgo Bajo
Afecta la ejecución del contrato	SI
Personas Responsables de implementa el tratamiento	Supervisor del contrato
Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Etapa de ejecución
Fecha estimada en que completa el tratamiento	Una vez finalizado el contrato
Monitoreo y revisión	¿Como se realiza el monitoreo?: Seguimiento Periodicidad ¿Cuándo: Permanente

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

Nro	5
Clase	Especifico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Financiero
Descripción	Incumplimiento del Proveedor en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No cumplimiento del servicio, demandas al Proveedor
Probabilidad	3 raro
Impacto	2 menor
Valoración de Riesgo	3
Categoría	Riesgo Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista
Tratamiento /Controles a ser implementados	Estipulación contractual que obligue el proveedor entregar al supervisor soporte de pago de salarios y prestaciones sociales mensuales. Y póliza
Impacto después del tratamiento	Probabilidad: 1 raro Impacto: 1 insignificante Valoración del Riesgo: 2 Categoría: Riesgo Bajo
Afecta la ejecución del contrato	NO
Personas Responsables de implementa el tratamiento	Proveedor / Contraloría General de la República
Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Etapa de ejecución
Fecha estimada en que completa el tratamiento	Una vez finalizado el contrato
Monitoreo y revisión	¿Como se realiza el monitoreo?: Seguimiento Periodicidad ¿Cuándo: Permanente

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

Nro	6
Clase	Especifico
Fuente	Externo
Etapa	Planeación
Tipo	Operacional
Descripción	Riesgo de Colusión
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afectación en el precio de la oferta presentada
Probabilidad	1 raro
Impacto	3 moderado
Valoración de Riesgo	4
Categoría	Riesgo Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista
Tratamiento /Controles a ser implementados	Utilizar las herramientas tecnológicas de Colombia compra eficiente.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad: 1 raro Impacto: 2 menor Valoración del Riesgo: 3 Categoría: Riesgo Bajo
Afecta la ejecución del contrato	NO
Personas Responsables de implementa el tratamiento	Contraloría General de la República
Fecha estimada en que inicia el tratamiento	En etapa de planeación
Fecha estimada en que completa el tratamiento	Una vez adjudicado el contrato
Monitoreo y revisión	¿Como se realiza el monitoreo?: Utilizando herramientas tecnológicas de Colombia compra eficiente Periodicidad ¿Cuándo: Permanente en la etapa precontractual

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

Nro	7
Clase	Especifico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Tecnológico
Descripción	Daños medios tecnológicos en la ejecución del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afectación en la prestación del servicio de vigilancia
Probabilidad	3 posible
Impacto	4 mayor
Valoración de Riesgo	7
Categoría	Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista
Tratamiento /Controles a ser implementados	Capacitación para el manejo de medios tecnológicos
Impacto después del tratamiento	
Probabilidad	1 raro
Impacto	2 menor
Valoración del Riesgo	3
Categoría	Riesgo Bajo
Afecta la ejecución del contrato	SI
Personas Responsables de implementa el tratamiento	Proveedor / Contraloría General de la República
Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Etapa de ejecución
Fecha estimada en que completa el tratamiento	Una vez finalizado el contrato
Monitoreo y revisión	
¿Como se realiza el monitoreo?	Seguimiento
Periodicidad ¿Cuándo	Permanente

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

Nro	8
Clase	Especifico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción	Cancelación licencia de funcionamiento por parte de la superintendencia
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afectación en la prestación del servicio de vigilancia
Probabilidad	1 raro
Impacto	5 catastrófico
Valoración de Riesgo	6
Categoría	Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista
Tratamiento /Controles a ser implementados	Exigir al contratista el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas por la Superintendencia de vigilancia incluida la renovación oportuna de la
Impacto después del tratamiento	Probabilidad: 1 raro Impacto: 2 menor Valoración del Riesgo: 3 Categoría: Riesgo Bajo
Afecta la ejecución del contrato	SI
Personas Responsables de implementa el tratamiento	Proveedor
Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Etapa de ejecución
Fecha estimada en que completa el tratamiento	Una vez finalizado el contrato
Monitoreo y revisión	¿Como se realiza el monitoreo?: Seguimiento Periodicidad ¿Cuándo: Permanente

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

Nro	9
Clase	Especifico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción	Riesgo lesiones o daños a 3 por parte del personal de vigilancia y seguridad privada
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Demandas presentadas por 3
Probabilidad	3 posible
Impacto	3 moderado
Valoración de Riesgo	6
Categoría	Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista
Tratamiento /Controles a ser implementados	Exigir personal capacitado para prestar el servicio y mantener vigente el certificado médico de aptitud psicológica para la tenencia y porte de arma
Impacto después del tratamiento	Probabilidad: 1 raro Impacto: 2 menor Valoración del Riesgo: 3 Categoría: Riesgo Bajo
Afecta la ejecución del contrato	NO
Personas Responsables de implementa el tratamiento	Proveedor
Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Etapa de ejecución
Fecha estimada en que completa el tratamiento	Una vez finalizado el contrato
Monitoreo y revisión	¿Como se realiza el monitoreo?: Seguimiento Periodicidad ¿Cuándo: Permanente

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

6.11 ANALISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

De conformidad con la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015 y con el de fin de cubrir los eventuales riesgos identificados en el presente proceso contractual, el contratista se compromete a constituir en favor de la Contraloría General de la República Gerencia Caldas, póliza de seguros otorgada por compañía de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

Tipo de Garantía	Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación
Póliza de Seguros	Seriedad de la propuesta	Equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del contrato.	90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	Respalda al principio de irrevocabilidad de la oferta, caso en el cual los proponentes que pierdan interés en la adjudicación resarcirán los perjuicios causados por su retiro del proceso de selección
Póliza de Seguros	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Duración del contrato y 6 meses más	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015. Cubre a las entidades estatales de los perjuicios derivados de: 3.1 el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. 3.2 el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. 3.3 los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y 3.4 el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniario. De igual manera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 suficiencia de la garantía de cumplimiento, del Decreto 1082 de 2015. El contratista deberá ampliar la misma, en el evento en que se requiera, hasta la fecha de liquidación del contrato.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

Póliza de Seguros	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	10% del Valor total del contrato	Duración del contrato y 3 años más	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 suficiencia de la garantía de pago de salarios, del Decreto 1082 de 2015. Esta Garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y 3 meses más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
Póliza de Seguros	Calidad de la prestación del servicio	20% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y 6 meses más	Cubre a la Contraloría General de la República Gerencia Caldas de los perjuicios imputables al contratista, que se deriven de la mala calidad del servicio teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Póliza de Seguros	Responsabilidad Civil Extracontractual	5% del valor del contrato en todo caso no menor a 200 SMLMV	Por todo el período de ejecución del contrato.	Cubre a la Contraloría General de la República Gerencia Caldas frente a perjuicios a terceros derivados de la ejecución del contrato.

El contratista deberá comprometerse a ampliar en tiempo y/o cuantía la cobertura de los amparos contenidos en la garantía única constituida y aprobada, cuando se acuerden adiciones al contrato celebrado en tiempo y/o valor.

Esta exigencia de garantías se justifica en el hecho de que el servicio a contratar conlleva responsabilidades que pueden afectar tanto a la Entidad como a terceros.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

6.12 INDICACIONES DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA CON UN ACUERDO COMERCIAL:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con las reglas para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable, publicado por Colombia Compra Eficiente denominado Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14, publicada en la página web de www.colombiacompra.gov.co, la siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es parte y que a la fecha contienen disciplinas en materia de contratación estatal:

Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	**Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial**	**Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras (Capítulo 11 y Anexo 11)	1241 de 2008
Unión Europea	Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú (Título VI y Anexo XII), Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	1669 de 2013
Israel	Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel (Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B)	1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Condiciones de acceso provisional: disposiciones del Título VI y Anexo XII del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor del Acuerdo Comercial con el Reino Unido e Irlanda del Norte.	2067 de 2020

Adicionalmente, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú. El presente proceso se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos Internaciones o Tratados de Libre Comercio, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015:

Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Sí	No	-	No
Canadá	Sí	No	-	No
Chile	Sí	NO	-	Sí
Corea	Sí	No	-	No
Costa Rica	Sí	No	-	No

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

Estados AELC	Sí	No	-	No
Estados Unidos	Sí	No	-	No
México	No	No	-	No
Triángulo del Norte	Sí	No	-	No
Unión Europea	Sí	No	-	No
Israel	Sí	No	-	No
Reino Unido e Irlanda del Norte	Sí	No	-	No

Fuente: Manual de manejo de acuerdo comerciales.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	435.580.321
Central servicios de construcción	28.620.713.796
Sub-central bienes y servicios	N. A
Sub-central servicios de construcción	N. A
Otras entidades bienes y servicios	2.177.910.121
Otras entidades servicios de construcción	69.696.573.433

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14
Contratación Pública
Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	746.344.157
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.148.221.780
Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A. Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI
Contratación Pública

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9 Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	287.055.445
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.263.043.958
Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13 de contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 10: Contratación pública. Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de umbrales

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2024- 2025

	Sección A Nivel Central	**Sección B** Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Chile	Bienes y servicios $286.754.038 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**	Bienes y servicios $1.147.016.154 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**	Bienes y servicios $1.261.717.769 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

México	Bienes y servicios $286.754.038 **COP** Servicios de construcción $44.095.402.983 **COP**	**N.A**	Bienes y servicios $1.695.973.592 **COP** Servicios de construcción $54.273.800.003 **COP**
Perú	Bienes y servicios $544.832.673 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 **COP** Servicios de Construcción $28.675.403.847 COP	Bienes y servicios $1.261.717.769 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 8. Contratación Pública. Sección I: Valor de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	401.000.000
Central servicios de construcción	28.670.000.000
Sub-Central bienes y servicios	1.147.000.000
Sub-Central servicios de construcción	86.020.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.294.000.000
Otras entidades servicios de construcción	86.020.000.000

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14. En el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	341.973.443
Central servicios construcción	44.456.573.131
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.709.862.957
Otras entidades servicios construcción	54.718.335.355

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 6, articulo 15-02 capítulo XV Compras del sector público

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XX, Apéndice

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.244.350.330
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

4. Capítulo 7 Contratación Pública

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 Supra.

	Sección A Entidades de Nivel Central	**Sección B** Entidades del Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

Diseño Web

En consecuencia, al Proceso de Contratación de que trata el presente documento no le es aplicable Acuerdo Comercial en materia de compras públicas ya que el proceso contractual es inferior al umbral a partir del cual es aplicable el correspondiente acuerdo comercial

Certificados de trato nacional por reciprocidad

De acuerdo con la información reportada por Colombia compra eficiente, Colombia tiene trato de reciprocidad con los siguientes países:

Certificados de trato nacional por reciprocidad

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

Inexistencia de trato nacional

- República Oriental del Uruguay
- Argentina
- Vietnam
- Indonesia
- Ecuador
- Nueva Zelanda
- Panamá

Por lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3, del decreto 1082 del 2015, lo proponentes de estos países podrán participar en el presente proceso de contratación en las mismas condiciones que los oferentes colombianos.

Fuente de consulta certificado de trato nacional por reciprocidad:
https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad

6.13 TERMINOS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión en la ejecución del contrato será ejercida por un funcionario del nivel Directivo o asesor de la Gerencia Departamental de Caldas.

La designación del supervisor y sus modificaciones, son de competencia exclusiva de la Contraloría General de la República – a través de la Gerencia Caldas.

Dado en Manizales a los 27 días del mes de enero de 2026.

CARLOS ALBERTO RAMIREZ GRAJALES
Gerente Departamental Caldas
Contraloría General de la República.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

FORMATOS

- **Formato Nro. 01:** Carta de presentación de la oferta
- **Formato Nro. 02:** Acreditación requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes no obligados a inscribirse en el RUP
- **Formato Nro.03:** Experiencia del proponente.
- **Formato Nro. 04:** Documento conformación de Consorcio o unión Temporal
- **Formato Nro. 05:** Vinculación de personas con discapacidad
- **Formato Nro.06:** Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- **Formato Nro.07:** Formato de calidad – Ofrecimiento Cobertura del Riesgo.
- **Formato Nro.08:** Declaración Juramentada de Imposición de multas y/o Clausula penal
- **Formato Nro.9:** Formato apoyo a la industria nacional y reciprocidad
- **Formato Nro.09A:** Promoción de servicios nacionales o con trato nacional
- **Formato Nro.09B**: Incorporación de componente nacional en servicio extranjero
- **Formato Nro.10:** Modelo vinculación Mujeres cabeza de familia o víctimas de violencia intrafamiliar
- **Formato Nro.11A:** Vinculación en mayor proporción de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobreviviente (Empleador – Proponente Individual o Integrante Plural)
- **Formato Nro.11B: T** Vinculación en mayor proporción de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobreviviente (Trabajador)
- **Formato Nro.12:** Vinculación población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o Gitana (Empleador – Proponente)
- **Formato Nro.12B:** Vinculación población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o Gitana (Trabajador)
- **Formato Nro.13:** Personas en proceso de reintegración o reincorporación
- **Formato Nro.14:** Mi pyme, Cooperativas o Asociaciones mutuales
- **Formato Nro.15:** Pagos realizados a MiPymes, Cooperativas o Asociaciones mutuales
- **Formato Nro.16A:** Manifestación de madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

naturales), de no ser empleada, socia o accionista de los demás miembros del proponente plural. (personal natural)

- **Formato Nro.** 16B: Persona Jurídica
- **Formato Nro. 17:** Autorización para el manejo de la información relacionada con la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar, población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o Gitana, o personas en proceso de reintegración o reincorporación.
- **Formato Nro.18:** Propuesta Económica
- **Formato Nro.19:** Relación de equipo mínimo requerido
- **Formato Nro. 20:** Matriz de Riesgos.

Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén • Código Postal 170001 • PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia